

Fondo Regional

MR-FONREGION

Cuenta Pública 2020



GASTO FEDERALIZADO: RESULTADOS DE SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2020
Tercera Entrega
ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
Glosario de abreviaturas y términos	5
Presentación	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	9
I.I. Antecedentes	9
a) IDH	9
b) Asignación de recursos	17
c) Distribución histórica de los recursos del FONREGION 2007-2020	18
I.II. Especificaciones generales del fondo	24
I.III. Consideraciones presupuestarias	24
I.IV. Importancia del fondo en el sector	26
I.V. Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)	28
I.VI. Histórico de Auditorías realizadas a la Cuenta Pública	29
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	31
II.I. Estrategia de fiscalización	31
II.II. Objetivo de las auditorías	31
II.III. Criterios de selección	31
II.IV. Procedimientos de auditoría	31
II.V. Marco jurídico	36
II.VI. Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	36
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	37
III.I. Número de auditorías	37
III.II. Universo seleccionado, muestra de auditoría y alcance de la fiscalización	37
III.III. Observaciones formuladas y acciones promovidas	38
III.IV. Monto total observado, Recuperaciones Operadas y Montos por aclarar	39
III.V. Explicación de las probables causas de variación del indicador, respecto del año anterior	41
III.VI. Errores y omisiones de la información financiera	42
III.VII. Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	43

III.VIII. Análisis de la causa-raíz de las irregularidades con impacto económico	44
III.IX. Recurrencia de irregularidades en la fiscalización del fondo en las Cuentas Públicas	46
a) Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	46
b) Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE	47
c) Pagos posteriores al plazo contractual	48
III.X. Principales observaciones no relacionadas con monto observado	48
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	49
IV.I. Ejercicio del gasto	49
IV.II. Destino de los recursos	50
IV.III. Evaluación de Control Interno	53
IV.IV. Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo	54
IV.V. Buen gobierno	55
CAPÍTULO V. RECURSOS DEL FONDO (PROCESOS DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES)	57
V.I. Diagrama de flujo	57
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DE LA RECURRENCIA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS Y CONCLUSIONES	59
VI.I. Análisis de la recurrencia de las irregularidades identificadas	59
VI.II. Conclusiones	59
VI.III. Recomendaciones	61

Glosario de Abreviaturas y Acrónimos

ASF

Auditoría Superior de la Federación

BANJERCITO

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CP

Cuenta Pública

DOF

Diario Oficial de la Federación

FIFONREGION

Fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Regional

FONMETRO

Fondo Metropolitano

FONREGION

Fondo Regional

FOTRADIS

Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad

IDH

Índice de Desarrollo Humano

LDFEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

MICI

Marco Integrado de Control Interno

PAAF

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB

Producto Interno Bruto

PNUD

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PO

Pliego de observaciones

PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendación

SA

Solicitud de Aclaración

SFU

Sistema de Formato Único

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TESOFE

Tesorería de la Federación

UPCP

Unidad de Política y Control Presupuestario

PRESENTACIÓN

El objetivo del presente documento es dar a conocer los hallazgos más relevantes de la fiscalización realizada a los recursos del Fondo Regional (FONREGION), de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2020, así como presentar los aspectos sustantivos del fondo y los resultados de la fiscalización de éste, que contribuyan al conocimiento de su importancia para el fortalecimiento de las políticas públicas y que sean tomados en cuenta para apoyar las mejores prácticas en las estrategias gubernamentales, en favor del cumplimiento de sus objetivos.

El documento concentra los principales resultados de las auditorías efectuadas en 2020, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el análisis de su asignación, su importancia financiera y el impacto presupuestal de los recursos en el fortalecimiento del desarrollo regional y municipal mediante programas y proyectos de infraestructura física en los rubros de salud y educación para brindarle el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de la infraestructura básica.

En el primer capítulo, se citan los aspectos generales del fondo tales como los antecedentes, consideraciones presupuestales, su importancia en el sector, su origen, su tasa de crecimiento anual y el histórico de auditorías realizadas a la Cuenta Pública.

En el segundo capítulo, se presenta la estrategia de fiscalización considerada para la revisión del fondo, el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, procedimientos de auditoría utilizados, el marco jurídico aplicable y el fundamento legal para promover acciones.

Posteriormente, en el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las revisiones realizadas, las observaciones determinadas y las acciones promovidas, así como los principales resultados vinculados con y sin monto observado, el análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico, la recurrencia en la fiscalización del fondo y la descripción de las principales irregularidades.

En el cuarto capítulo, se muestra el ejercicio y destino de los recursos y resultados del fondo, así como el efecto que tienen las observaciones en la política del buen gobierno, y se presenta la evaluación del control interno, la transparencia del ejercicio, el destino y los resultados en la gestión del fondo.

En el quinto capítulo, se comentan los procesos de acceso a los recursos del fondo por parte de los gobiernos Estatales a través de un diagrama de flujo que ilustra este proceso.

En el sexto y último capítulo, se presentan las conclusiones sobre la gestión y los resultados del fondo, así como recomendaciones para coadyuvar a una adecuada gestión de los recursos públicos transferidos y un mejor logro de los objetivos del fondo.

CAPÍTULO I**ASPECTOS GENERALES DEL FONDO****I.I. ANTECEDENTES**

El Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas es un instrumento de política presupuestaria que tiene el propósito de integrar, registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal, cuyas asignaciones de recursos no correspondían al gasto directo de las dependencias ni al de las entidades. Dentro de las vertientes de gasto contenidas en dicho Ramo, se ha incluido la política de desarrollo regional que tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica, a la creación de empleos y al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación intergubernamental.¹

El FONREGIÓN fue creado por el Ejecutivo Federal en 2007 para hacer frente a la pobreza, a la desigualdad extrema, para fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas y para disminuir las brechas entre regiones, tomando como indicador el Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel nacional, ya que este concepto trasciende los indicadores tradicionales del progreso económico y plantea la posibilidad de aglutinar más información que refleje el derecho fundamental de tener una vida larga, saludable, creativa y digna, así como fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas; con este propósito, los recursos que se asignan al fondo se destinan a proyectos de inversión en salud, educación e infraestructura básica y su equipamiento con impacto en el desarrollo de los estados con menor IDH.

A partir del ejercicio fiscal 2017 se dio un cambio, ya que los recursos del fondo se aplican a través del fideicomiso público de administración y pago denominado Fideicomiso del Fondo Regional (FIFONREGION), constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el fideicomitente y, como fiduciario, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANJERCITO).

A continuación, se presentan las características, variables, la categorización del IDH y la distribución de los recursos entre las entidades:

a) IDH

En dicho índice, se sintetizan los logros alcanzados en el desarrollo humano propuesto en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con el que se determinan los avances de un país en tres aspectos básicos: longevidad, conocimientos y acceso a recursos del desarrollo humano, medidos en el primer caso por la esperanza de vida al nacer en la que se considera una edad mínima de 20 años y una máxima de 83.4 (indicador de salud); en el segundo, por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación combinada, tomando en cuenta los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolarización (indicador de educación); y en el tercero, por el

¹ https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/23/r23_ep.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) per cápita (indicador de ingreso) para un mínimo de 100 dólares PPA —paridad de poder adquisitivo— y un máximo de 75,000 dólares, que se refleja en el nivel de vida decoroso.²

Para el informe correspondiente al 2020 se publicó el “Informe sobre Desarrollo Humano 2020: La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno” en el que se establecen nuevos planteamientos que necesitan ser incorporados para realizar un ajuste a la medición tradicional del IDH, tomando en consideración el impacto negativo que el ser humano ha tenido en su entorno, por lo que el nuevo modelo de medición les denomina presiones planetarias. Esta propuesta de modelo se observa en el siguiente esquema:

Propuesta de la Estructura del Informe sobre Desarrollo Humano 2020.



FUENTE: Tomado del “Panorama general Informe sobre Desarrollo Humano 2020: La próxima frontera El desarrollo humano y el Antropoceno”.

² https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/povertyreduction/in_depth/desarrollo-humano.html .

De incorporarse este nuevo indicador a la fórmula actual del IDH se darían grandes cambios, ya que el nuevo ajuste a la clasificación del IDH otorgaría una calificación de menor calidad de vida a todos los países, por ello la importancia de identificar los cambios a los que eventualmente se sujetará el IDH, ya que se presentarán variaciones significativas.

**IDH AJUSTADO POR LAS PRESIONES PLANETARIAS
DE LOS TRES PRIMEROS PAISES DE CADA CLASIFICACIÓN Y MÉXICO**

	Posición	País	Actual	Ajustado	Diferencia
Muy alto	1	Noruega	0.957	0.781	0.176
	2	Irlanda	0.955	0.833	0.122
	3	Suiza	0.955	0.825	0.130
Alto	67	Seychelles	0.796	0.699	0.097
	68	Trinidad y Tobago	0.796	0.603	0.193
	69	Albania	0.795	0.756	0.039
	74	México	0.779	0.733	0.046
Medio	120	Kirguistán	0.697	0.669	0.028
	121	Marruecos	0.686	0.668	0.018
	122	Guayana	0.682	sin datos	
Bajo	157	Mauritania	0.546	0.539	0.007
	158	Benín	0.545	0.535	0.010
	159	Uganda	0.544	0.539	0.005

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ahora bien, el PNUD clasifica el IDH (tradicional) en cuatro categorías, según sea el nivel de desarrollo que se tenga, los componentes que integran este indicador determinan una ubicación entre 0 y 1, siendo el 1 la meta o el valor máximo posible en esta materia.

**CLASIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE
DESARROLLO HUMANO A ENERO 2021**

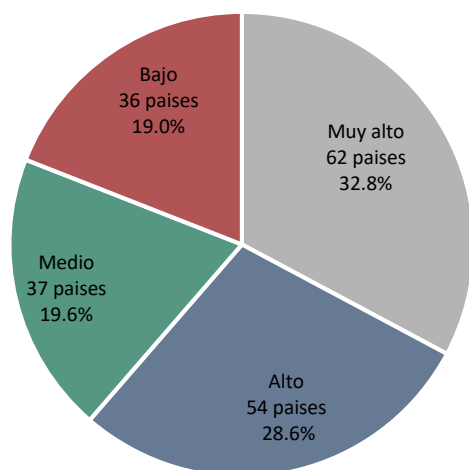
División	IDH
Muy alto	0.800-1.000
Alto	0.700-0.799
Medio	0.555-0.699
Bajo	0.350-0.554

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados por Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los datos más recientes del índice fueron publicados durante el año 2020 por el PNUD, en el cual se actualizan los valores del IDH correspondientes a 189 países y territorios con los datos de 2019. De estos países, 66 pertenecen al grupo de desarrollo humano muy alto, 53 al de desarrollo humano alto, 37 al de desarrollo humano medio y sólo 33 al de desarrollo humano bajo.

Cabe mencionar que en 2010 había 49 países en el grupo de desarrollo humano bajo. Los cuatro países que encabezan la clasificación mundial según el IDH son Noruega (0.954), Suiza (0.946), Irlanda (0.942) y Alemania (0.939), y por el contrario los países que ocupan los últimos cuatro puestos son, Sudán del Sur (0.413), Chad (0.401), la República Centroafricana (0.381) y Níger (0.377).

CLASIFICACIÓN DE PAÍSES DE ACUERDO CON SU IDH
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Informe Anual 2020 del IDH del PNUD.

El informe anual del 2020 que da a conocer los datos del 2019 establece que México se encuentra dentro del grupo de países con desarrollo humano alto con un IDH de 0.779, por lo que a nivel internacional se encuentra ubicado en el número 74 de 189 países, determinado por los logros promedio en tres dimensiones fundamentales para el desarrollo humano: salud, educación e ingreso; al comparar las condiciones nacionales con el promedio mundial, México está por arriba de la media mundial.

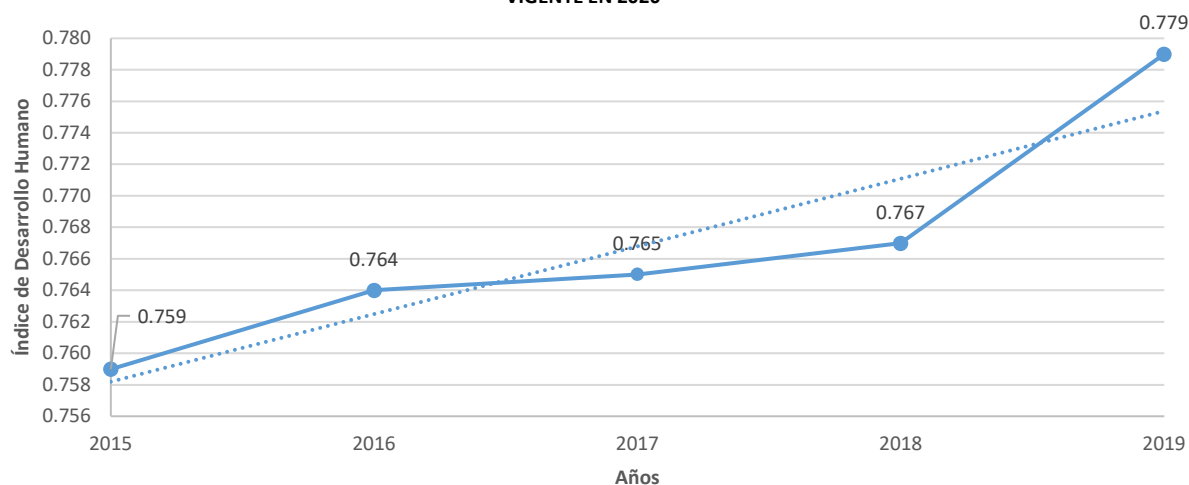
Aunque los valores del IDH han aumentado en todas las regiones y grupos de desarrollo humano, los porcentajes varían considerablemente. En México los avances respecto a los valores del IDH han presentado poco movimiento año con año; sin embargo, las mediciones que se tienen son hasta el ejercicio 2019, faltan los nuevos cálculos del 2020 con la incorporación de los datos relacionados con la pandemia del COVID-2019.

**EVOLUCIÓN DEL IDH EN MÉXICO
2015-2019**

Año	Lugar a nivel mundial	IDH	Variación
2019	74	0.779	0.012
2018	76	0.767	0.002
2017	74	0.765	0.001
2016	74	0.764	0.005
2015	77	0.759	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Informe Anual de Desarrollo Humano 2020 del PNUD La próxima frontera El desarrollo humano y el Antropoceno, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**EVOLUCIÓN DEL IDH EN MÉXICO 2015-2019
VIGENTE EN 2020**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Informe Anual de Desarrollo Humano 2020 del PNUD La próxima frontera El desarrollo humano y el Antropoceno, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La última publicación del PNUD sobre la estimación del IDH y sus componentes para las Entidades Federativas de México se realizó el 4 de marzo del 2015, analizando el periodo 2008-2012. Es importante señalar que cada cinco años se realiza una publicación en la que se da a conocer la actualización del IDH en México; está pendiente la publicación del informe correspondiente al 2020, el cual no se ha publicado debido a las dificultades que se han presentado a raíz de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

En este último estudio, la Ciudad de México (CDMX), antes Distrito Federal, se ubicaba como la Entidad Federativa que obtuvo el mayor nivel de IDH, con una puntuación de 0.830; le siguieron los estados de Nuevo León (0.790) y Sonora (0.779); otro dato destacado muestra que el IDH de la CDMX fue de 11.3% mayor que el valor nacional (0.746). En contraste con los Estados de Chiapas (0.667), Guerrero (0.679) y Oaxaca (0.681), que presentan los menores niveles de desarrollo en el país. El valor del IDH de Chiapas fue del 10.5% inferior al nacional y un 19.6% menor respecto del de la CDMX.

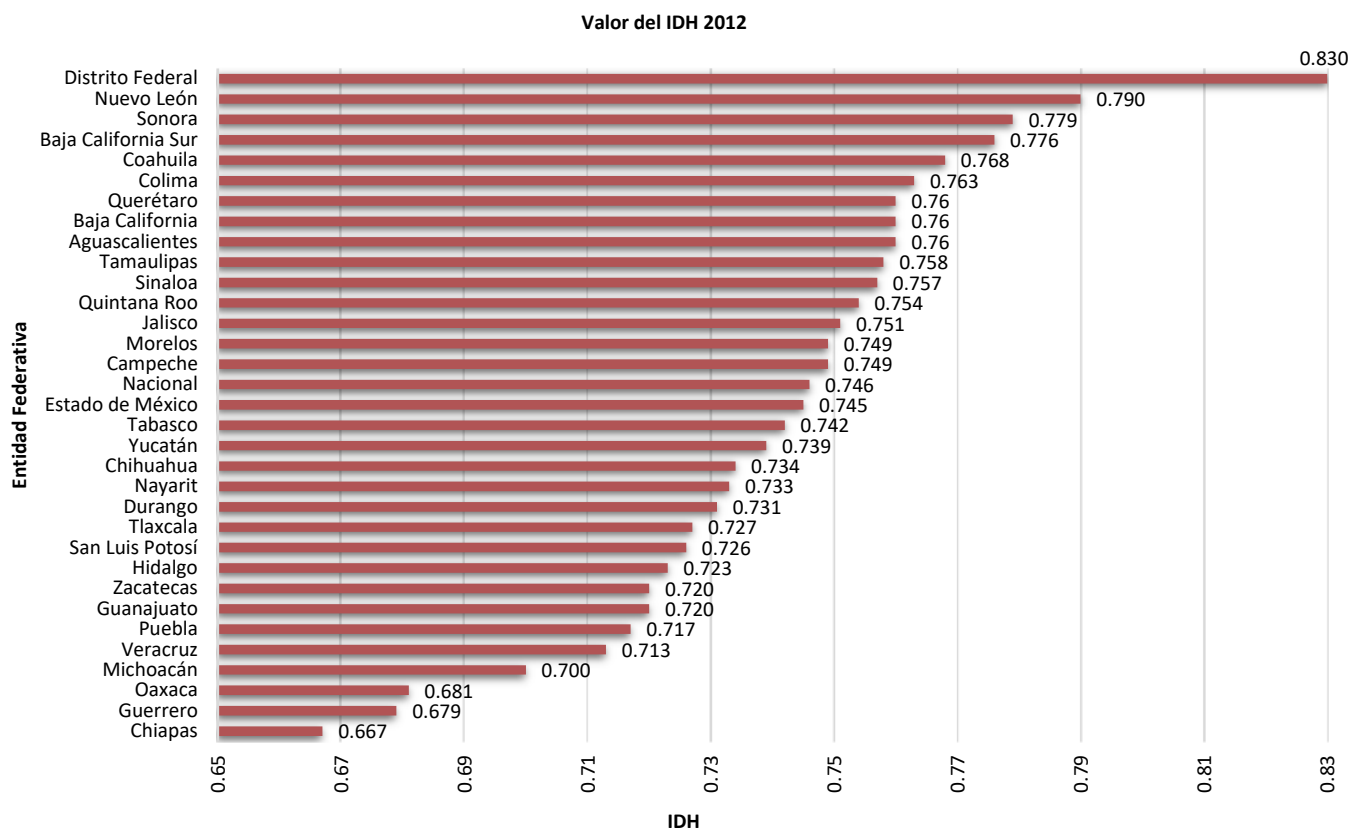
IDH POR ENTIDAD FEDERATIVA 2008, 2010 y 2012

Entidad Federativa	Valor del IDH		
	2008	2010	2012
Ciudad de México	0.818	0.830	0.830
Nuevo León	0.782	0.792	0.790
Sonora	0.764	0.766	0.779
Baja California Sur	0.782	0.786	0.776
Coahuila	0.751	0.764	0.768
Colima	0.754	0.759	0.763
Aguascalientes	0.742	0.753	0.760
Baja California	0.750	0.759	0.760
Querétaro	0.742	0.748	0.760
Tamaulipas	0.749	0.750	0.758
Sinaloa	0.751	0.752	0.757
Quintana Roo	0.739	0.746	0.754
Jalisco	0.733	0.744	0.751
Campeche	0.723	0.733	0.749
Morelos	0.736	0.743	0.749
Estado de México	0.728	0.740	0.745
Tabasco	0.721	0.731	0.742
Yucatán	0.719	0.728	0.739
Chihuahua	0.730	0.710	0.734
Nayarit	0.727	0.743	0.733
Durango	0.714	0.721	0.731
Tlaxcala	0.707	0.715	0.727
San Luis Potosí	0.704	0.715	0.726
Hidalgo	0.701	0.715	0.723
Guanajuato	0.700	0.711	0.720
Zacatecas	0.700	0.708	0.720
Puebla	0.692	0.708	0.717
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.696	0.706	0.713
Michoacán de Ocampo	0.683	0.700	0.700
Oaxaca	0.664	0.673	0.681
Guerrero	0.663	0.678	0.679
Chiapas	0.644	0.654	0.667
Promedio Nacional	0.725	0.734	0.741

FUENTE: Oficina de Investigación en Desarrollo Humano PNUD México. Publicación del IDH de México, fecha de consulta 05/02/2021. Disponible en <http://www.mx.undp.org/>³

Nota: La Ciudad de México antes Distrito Federal

3 La periodicidad con la que PNUD difunde el IDH a nivel estatal se encuentra en función de los censos y conteos de población, el plazo para la actualización de esta información será cada cinco años (quinquenal), sujeto a la publicación de dichos datos.



FUENTE: Oficina de Investigación en Desarrollo Humano (PNUD, México).

La metodología estandarizada del IDH permite comparar los niveles del país y las entidades federativas con los observados en 189 países.

**ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR REZAGO EN IDH DE MÉXICO, COMPARADAS
CON PAÍSES EN CONDICIONES SEMEJANTES**

Lugar a nivel Federal	Entidad	IDH	País	Lugar a nivel Mundial
30	Oaxaca	0.681	Guayana	122
31	Guerrero	0.679	Iraq	123
32	Chiapas	0.667	Tayikistán	125

FUENTE: Elaborado por la ASF con los últimos informes publicados del IDH: Entidades Federativas en México del 2015 y el Informe Anual de Desarrollo Humano 2020.

Cabe señalar que las 32 Entidades Federativas del país se encuentran situadas en tres categorías de las cuatro que componen el IDH, las cuales se dividen de la forma siguiente:

- **Muy alto:** CDMX
- **Alto:** Nuevo León, Baja California Sur, Chihuahua, Baja California, Coahuila, Sonora, Quintana Roo, Aguascalientes, Tamaulipas, Querétaro, Campeche, Jalisco, Colima, Morelos, Durango, Sinaloa, Estado de México, Yucatán, San Luis Potosí, Tabasco, Guanajuato, Puebla, Nayarit, Tlaxcala, Zacatecas, Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave y Michoacán de Ocampo.
- **Medio:** Oaxaca, Guerrero y Chiapas.
- **Bajo:** N/A

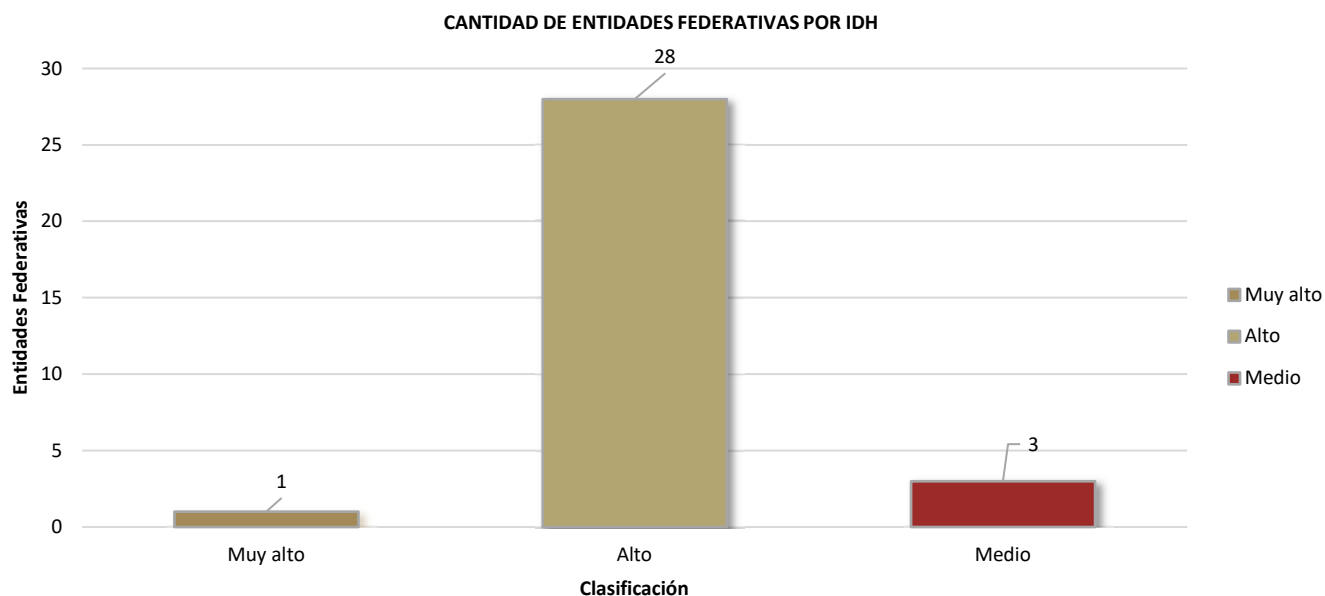
Como dato complementario se indica que, en septiembre de 2015, México adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. En ella se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Esta agenda surgió en un proceso de seguimiento y profundización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), dentro de los cuales los objetivos más relevantes que se vinculan con el FONREGION son: poner fin a la pobreza, garantizar salud y bienestar, una educación de calidad y una equilibrada distribución de la riqueza.⁴



MAPA DEL IDH POR ENTIDAD FEDERATIVA DE MÉXICO

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del último informe del IDH de las Entidades Federativas en México del 2015 de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México.

⁴ Informe de la Agenda 2030. Fecha de consulta 05/02/2021. Disponible en <https://www.gob.mx/agenda2030>

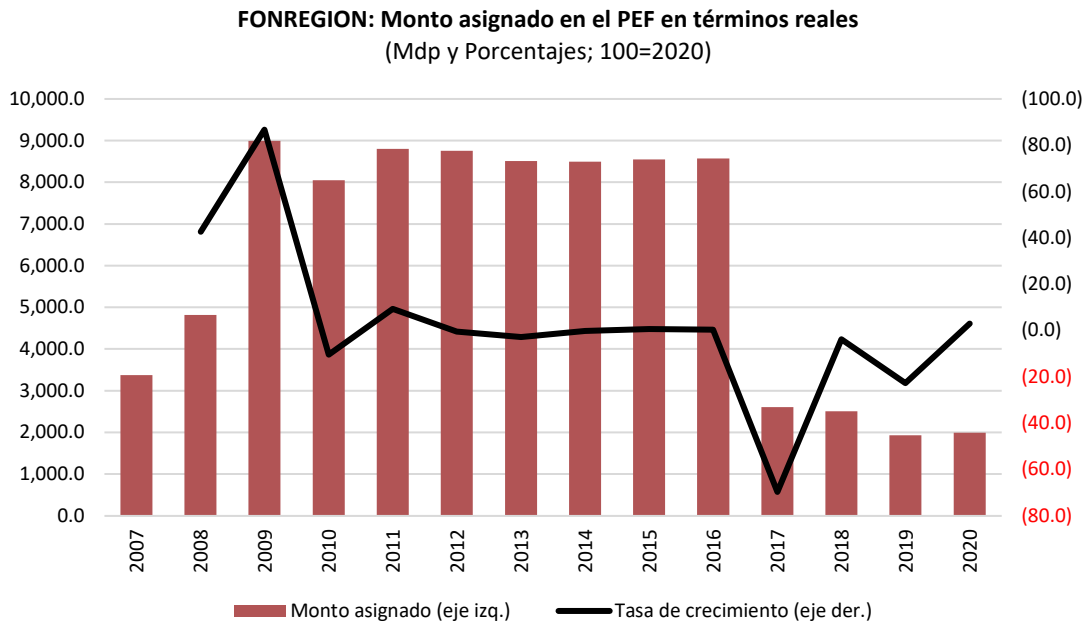


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del último informe del IDH de las Entidades Federativas en México del 2015 de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México.

b) Asignación de Recursos

El FONREGION inició sus operaciones en 2007⁵, con un monto de 2,000.0 millones de pesos (mdp), que se incrementó en forma anual (con excepción del ejercicio fiscal 2010) hasta el ejercicio fiscal 2016 con un monto asignado de 7,192.7 mdp. Sin embargo, en el ejercicio fiscal 2017, el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) disminuyó a 2,315.6 mdp (una variación de 69.6% en términos reales); para el ejercicio fiscal 2018, tuvo una asignación por un monto de 2,336.0 mdp, y en el ejercicio fiscal 2019, le correspondieron 1,868.8 mdp; por último, para el ejercicio fiscal 2020 en el PEF le fueron presupuestados 1,988.8 mdp; cómo se puede observar, si bien este último año representó un incremento respecto al año previo, su monto aprobado en el PEF resultó 23.6% menor que lo programado para el ejercicio fiscal 2017 (año de creación del Fideicomiso), y al mismo tiempo, representó una disminución del 41.1%, en términos reales, respecto a lo aprobado para el ejercicio 2007.

5 **FUENTE:** Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP), Criterios para regular el Ramo 23. Fecha de consulta 05/02/2021. Disponible en <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0014-300918.pdf>



Deflactor = INPC promedio enero diciembre de cada año; año base 2020.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los PEF de los diferentes años analizados.

c) Distribución histórica de los recursos del FONREGION 2007-2020

Los estados beneficiados durante los periodos del 2007 al 2013 y del 2014 al 2020 con recursos del FONREGION son los que se muestran en la tabla siguiente:

ENTIDADES FEDERATIVAS BENEFICIARIAS DEL FONDO REGIONAL	
Periodo I 2007-2013	Periodo II 2014-2020
Chiapas	Chiapas
Guerrero	Guerrero
Hidalgo	Hidalgo
Michoacán de Ocampo	Michoacán de Ocampo
Nayarit	Guanajuato
Oaxaca	Oaxaca
Puebla	Puebla
Tlaxcala	San Luis Potosí
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz de Ignacio de la Llave
Zacatecas	Zacatecas

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

- **2007-2008**

Los recursos del FONREGION se distribuyeron entre los diez Estados con menor IDH, por medio de una cartera de programas y proyectos de inversión en infraestructura y en su equipamiento, a fin de seleccionar los de mayor impacto económico y/o social.

Dicha cartera debió estar vinculada y alineada con la visión estratégica de Desarrollo Regional definida en el Plan Estatal de Desarrollo correspondiente, así como a los programas que se derivaron del mismo teniendo como prioridad programas y proyectos de inversión que involucraron la participación y concurrencia financiera de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y de los sectores privado y social.

- **2009**

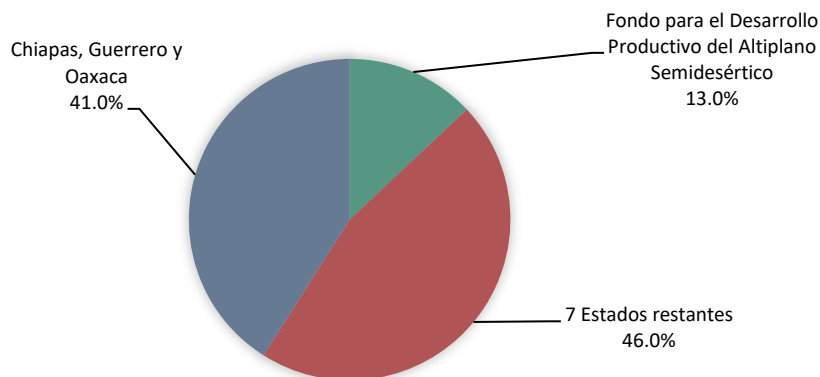
La asignación de los recursos previstos para el FONREGION se distribuyeron en tres partes, creando así tres grupos de estados, con un monto asignado para cada uno: el primer grupo se conformó con los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca; el segundo grupo fue conformado por los siete Estados con menor IDH excepto los antes mencionados y, por último, el Fondo para el Desarrollo Productivo del Altiplano Semidesértico conformado por las Entidades de Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas, siendo la primera vez que se crearon dos grupos con los estados de menor IDH en el país.⁶

El objetivo de ese fondo era destinar recursos en proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento, y en acciones de apoyo a la producción, transformación o servicios que se orienten a fortalecer la economía familiar y regional en el medio rural, o que contribuyesen a impulsar el aprovechamiento de la infraestructura y de los recursos naturales existentes en el altiplano semidesértico; sin embargo, esta situación únicamente se presentó en la Cuenta Pública 2009, y se descartó a partir de 2010.

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25732/lineamientos_fondo_altiplano_semidesertico.pdf

Para el término altiplano semidesértico se hace referencia a la región que sea meseta inter montañosa elevada, que se encuentra generalmente localizada entre dos o más cadenas montañosas, con clima árido y seco, con características propias de los desiertos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONREGION 2009
(Porcentaje)

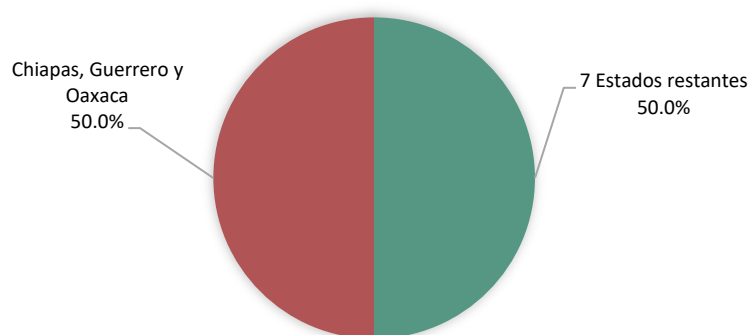


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

- **2010**

En 2010, desapareció el Fondo para el Desarrollo Productivo del Altiplano Semidesértico, el cual se contemplaba dentro de los recursos del FONREGION y la distribución del fondo sólo se realizó entre el grupo de los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca y el grupo de los siete Estados restantes con menor IDH.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONREGION 2010
(Porcentajes)

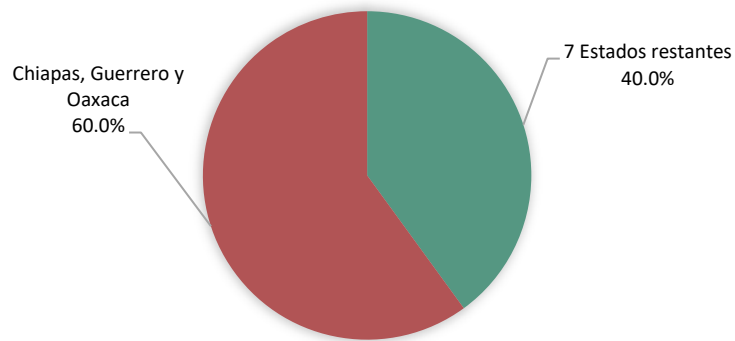


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

- **2011**

Los recursos del FONREGION en el PEF se dividieron como sigue: el 60.0% para ocuparse entre el grupo de los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca y el 40.0% entre el grupo de los siete estados restantes con menor IDH.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONREGION 2011
(Porcentajes)

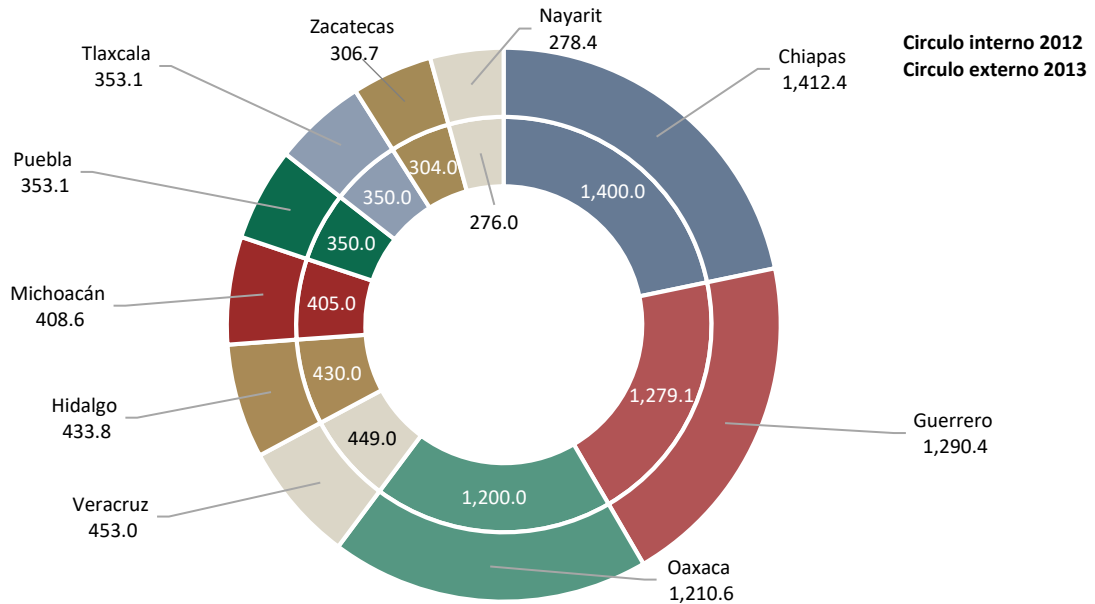


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

- **2012-2013**

En los PEF para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, los recursos del FONREGION se asignaron de manera específica a cada uno de los Estados beneficiados, y se eliminaron los dos grupos que se tenían anteriormente para canalizar los recursos del FONREGION.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONREGION PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 Y 2013
(Millones de pesos)

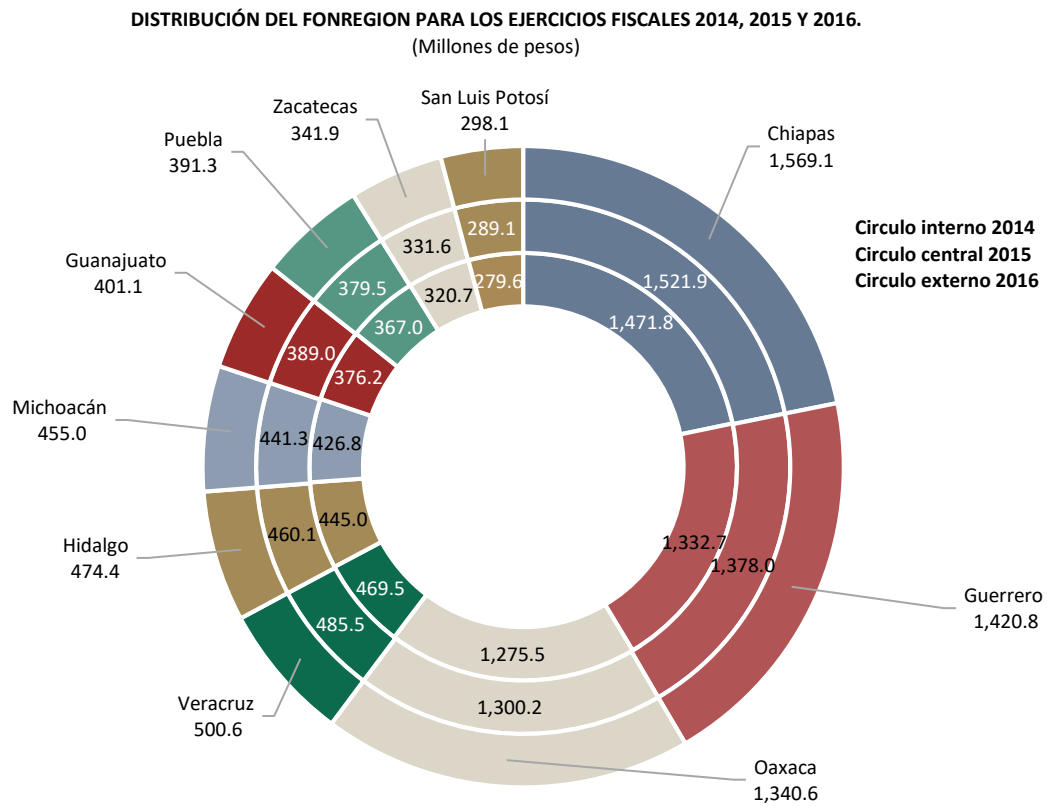


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

Por esta razón, las Entidades Federativas beneficiadas tenían el conocimiento de los recursos asignados a diferencia de los años anteriores, por lo que su cartera de proyectos se tuvo que ajustar a dicho presupuesto. Sin embargo, un hecho destacado es que no se hicieron modificaciones a los lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del FONREGION.

- **2014-2016**

Se hicieron cambios con respecto a los siete Estados con el menor IDH, y resultaron no elegibles para recibir recursos del FONREGION los estados de Tlaxcala y Nayarit, en cambio, resultaron beneficiarios elegibles los Estados de Guanajuato y San Luis Potosí; esto se repetiría en los dos años siguientes.

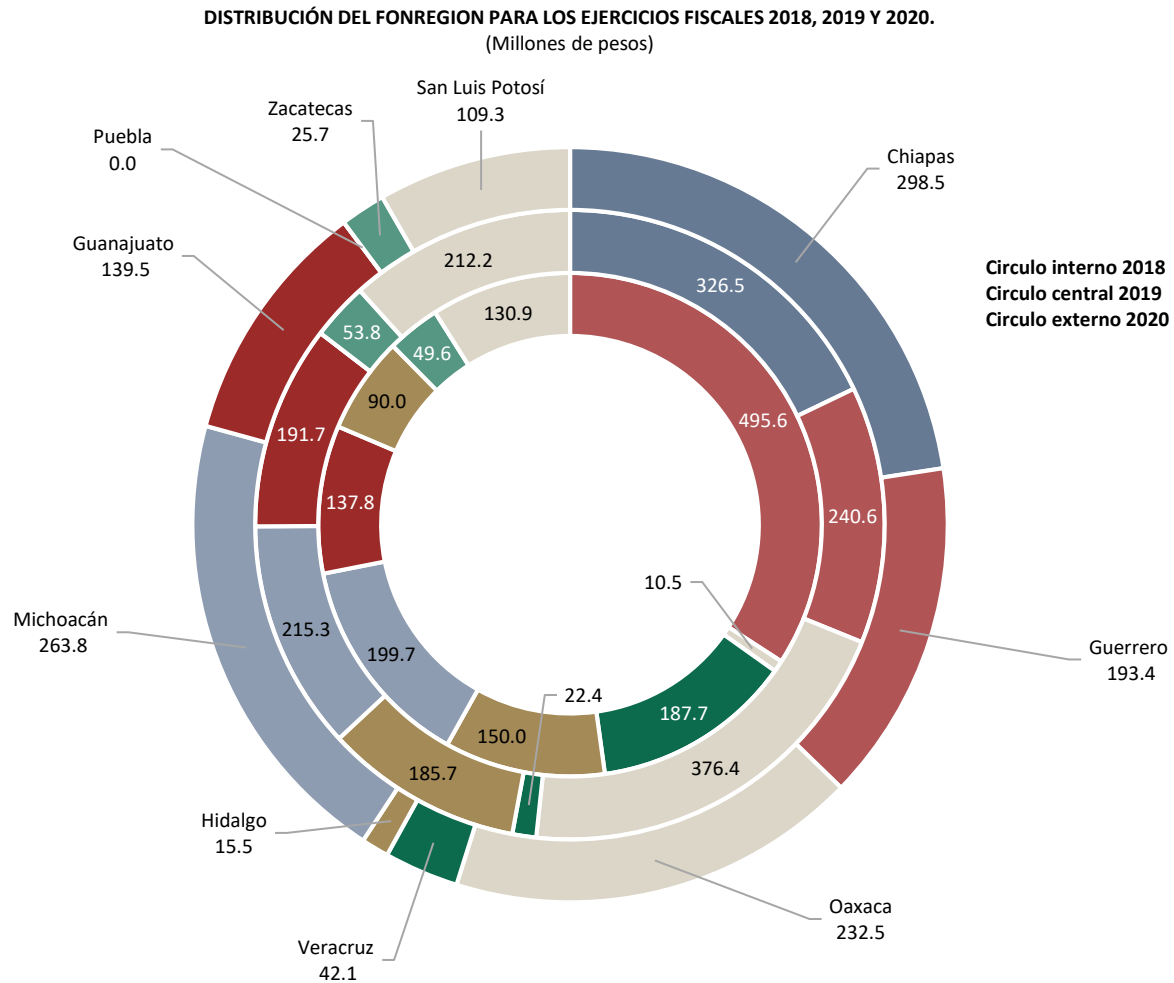


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

- **2017-2020**

Para el ejercicio fiscal 2017 se da un giro radical, debido a que se estableció que los recursos del FONREGION se aplicarán, gestionarán y administrarán por medio de un fideicomiso público sin estructura orgánica que determinó la SHCP, lo cual siguió la misma dinámica durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Así los recursos del fondo se han aplicado a través del fideicomiso público de administración y pago denominado (FIFONREGION, constituido por la SHCP como el Fideicomitente y, como fiduciario, el BANJERCITO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

Nota: Los datos de la Cuenta Pública de 2017 no están disponibles.

Es importante señalar que en el PEF aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2021, al FONREGION no le fue aprobado monto alguno, motivo por el cual ya no se tuvieron recursos; lo anterior se debe principalmente a la emisión del “decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020 y el 06 de noviembre de 2020, en donde se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la oficina de la presidencia de la República, y a los Tribunales Agrarios, a que lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes, por tal motivo el FONREGION al ser un fideicomiso público sin estructura orgánica entrará en este proceso aunado a su desaparición.

I.II. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL FONDO

El artículo 10, fracción I, del PEF para el ejercicio fiscal 2020 estableció que el FONREGION tenía por objeto apoyar a las 10 Entidades Federativas con menor IDH respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento. Asimismo, la SHCP emitió el 21 de febrero de 2020, las disposiciones para la aplicación de los recursos de este fondo (LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2020).

El PEF para el ejercicio fiscal 2020 establece que los recursos del fondo se aplicarían a través del FIFONREGION constituido por la SHCP. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las Entidades Federativas estaría a cargo del Comité Técnico del fideicomiso, presidido por la SHCP, la cual contaba con la participación de las secretarías de Salud, de Bienestar y de Educación Pública.

Las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” establecían, entre otras, las disposiciones específicas para la operación del fideicomiso; los criterios presupuestarios para el ejercicio de los recursos; los procedimientos y requisitos para que las Entidades Federativas pudieran tener acceso al FONREGION, así como lo relativo a la aplicación, control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

El Comité Técnico del FIFONREGION aprobó los programas y proyectos de inversión propuestos por las Entidades Federativas, que cumplieran con lo previsto en los Lineamientos de Operación del Fondo Regional, el contrato del FIFONREGION, las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” y demás normativa aplicable.

Para tal efecto, se integró un grupo de trabajo en el que participaron representantes de cada una de las Secretarías que integraron al Comité Técnico, con nivel mínimo de Director de Área o su equivalente, el cual fue presidido por un representante de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP). Los miembros del citado grupo analizaron, valoraron y realizaron la prelación de los programas y proyectos de inversión, que se presentaron a dicha UPCP.

I.III. CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

En el Anexo 20 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de FONREGION, se asignó un importe de 1,988.8 mdp para el FONREGION.

La SHCP, a través de la UPCP, en su calidad de área responsable de realizar la transferencia de recursos al FIFONREGION, llevó a cabo la ministración de recursos conforme lo establecía la normativa correspondiente; por otro lado, la SHCP destinó el uno por ciento del monto total asignado al FONREGION para realizar las acciones inherentes a su administración, de conformidad con el artículo 10, antepenúltimo párrafo, del PEF 2020. Adicionalmente, la SHCP transfirió la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al FONREGION en el Anexo 20 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, para efectos de su fiscalización.

Por su parte, el patrimonio del FIFONREGION conforme a su contrato de Fideicomiso se integró de la siguiente manera:

- Aportación inicial de 2,290.1 mdp para la apertura del fideicomiso en el ejercicio fiscal 2017.
- Aportaciones subsecuentes que efectúe el Fideicomitente con cargo al presupuesto autorizado al Ramo 23.
- Productos que genere la inversión de los recursos líquidos que integren el patrimonio del Fideicomiso.
- Cualquier otro recurso que ingrese al Fideicomiso.

Es decir, para el ejercicio fiscal 2020, el patrimonio de FIFONREGION se conformó con los recursos del FONREGION 2019 y los rendimientos generados de este mismo fondo, no ejercidos en el ejercicio fiscal 2019, más los recursos ministrados en 2020.

RECURSOS DISPONIBLES EN EL FIFONREGION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)

Concepto		Grupo A		Grupo B	Consolidado
		Chiapas, Guerrero y Oaxaca		Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, S.L.P., Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas	
Saldo al 31/12/19	(+)		1,739.4		1,739.4
Recursos aprobados para 2020 s/retenciones	(+)		1,966.9		1,966.9
Ministraciones a Entidades Federativas 2020	(-)	1,153.6		939.5	2,093.1
Rendimientos financieros	(+)		136.2		136.2
Recuperaciones y apoyos no ejercidos	(+)		292.4		292.4
Intereses	(+)		25.0		25.0
Honorarios fiduciarios	(-)		0.4		0.4
Auditoría externa	(-)		0.0		0.0
Saldo al 31/12/20					2,066.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

Ahora bien, para la recepción de aportaciones, el contrato de FIFONREGION indicaba que el Fiduciario establecería, en la Tesorería de la Federación (TESOFE), un depósito a su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista o en títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal que determine la TESOFE desde su aplicación hasta los fines del FIFONREGION.

Los recursos del fondo fueron gestionados por medio del fideicomiso público de administración y pago denominado FIFONREGION, constituido por la SHCP como el fideicomitente y, como fiduciario, BANJERCITO. El 55.1% de los recursos del FONREGION se destinó a los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el 44.9% restante, con las siete Entidades Federativas con menor IDH: Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Guanajuato, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas.

Respecto al FIFONREGION, destacan dos temas importantes:

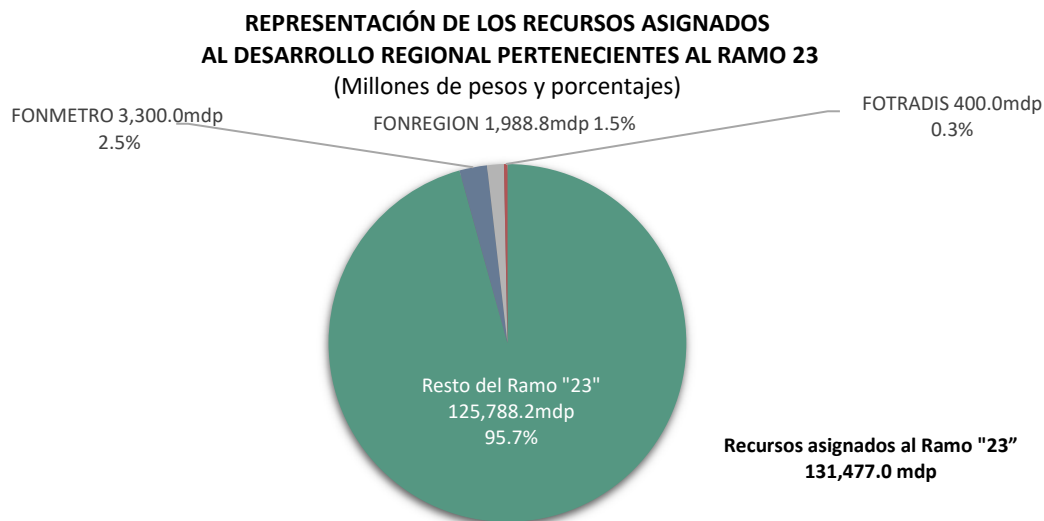
a) Las disposiciones relacionadas con el reintegro de los recursos establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” hasta el ejercicio fiscal 2019 no se encontraba alineado a lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), ya que mencionaban que los reintegros se deberían realizar al FIFONREGION; sin embargo, para el ejercicio fiscal 2020 se realizaron las modificaciones pertinentes a la normativa en comento y mediante oficios de autorización de los recursos se hizo del conocimiento a las Entidades Federativas de que dichos reintegros deberían de ser a la TESOFE como lo indica la regla 34, en concordancia con lo indicado en el artículo 17 de la LDFEFM que conforme a los artículos 1 y 2, fracción IX, de la LDFEFM es de observancia obligatoria para las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

No obstante lo anterior, se observó que en la Cuenta Pública 2020, algunas Entidades Federativas mantuvieron el mecanismo de operación como estaba dispuesto anteriormente, realizando dichos reintegros a la cuenta del FIFONREGION principalmente con los recursos que se tenían como economías de ejercicios anteriores de 2015 a 2020, quien, a su vez, los traspasa a la cuenta de la TESOFE, lo cual resulta contrario a lo que indican las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” de los recursos del FIFONREGION y el artículo 17 de la LDFEFM, ya que las Entidades Federativas deben reintegrar el recurso directamente a la TESOFE.

b) La falta de publicidad, ya que si bien se publicaron en el apartado de transparencia de la SHCP, se careció de un medio oficial, por medio del cual se hicieran del conocimiento de las Entidades Federativas, aunado a que se desconocía su vigencia, toda vez que las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” para el ejercicio fiscal 2020 fueron aprobadas el 19 de marzo de ese mismo año por el Comité Técnico del Fideicomiso; sin embargo, no se tuvo conocimiento de la fecha de su publicación en su portal de internet para 2020, lo cual generó incertidumbre en la ejecución de los recursos y no dio una certeza jurídica a las Entidades Federativas, unidades administradoras federales y locales, órganos de fiscalización y demás entes que lo operaron o fiscalizaron.

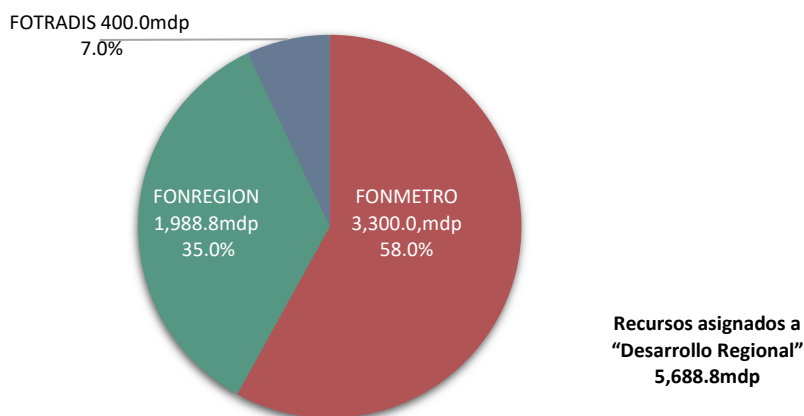
I.IV. IMPORTANCIA DEL FONDO EN EL SECTOR

En el Anexo 20 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se tuvo un monto asignado por 131,477.0 mdp y en la partida presupuestal denominada “Desarrollo Regional” se le asignaron 5,688.8 mdp que representan el 4.3% del total del ramo. Este monto está integrado por tres fondos, dentro de los cuales se encuentra el FONREGION con 1,988.8 mdp, lo que significó el 1.5% de los recursos asignados al Ramo General 23, para su aplicación por conducto FIFONREGION constituido por la SHCP y el cual se ejerció mediante la aprobación de proyectos propuestos por las Entidades Federativas: al Fondo Metropolitano se le asignaron 3,300.0 mdp (2.5%) y al Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 400.0 mdp (0.3%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF 2020.

DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL "DESARROLLO REGIONAL"
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos y porcentajes)



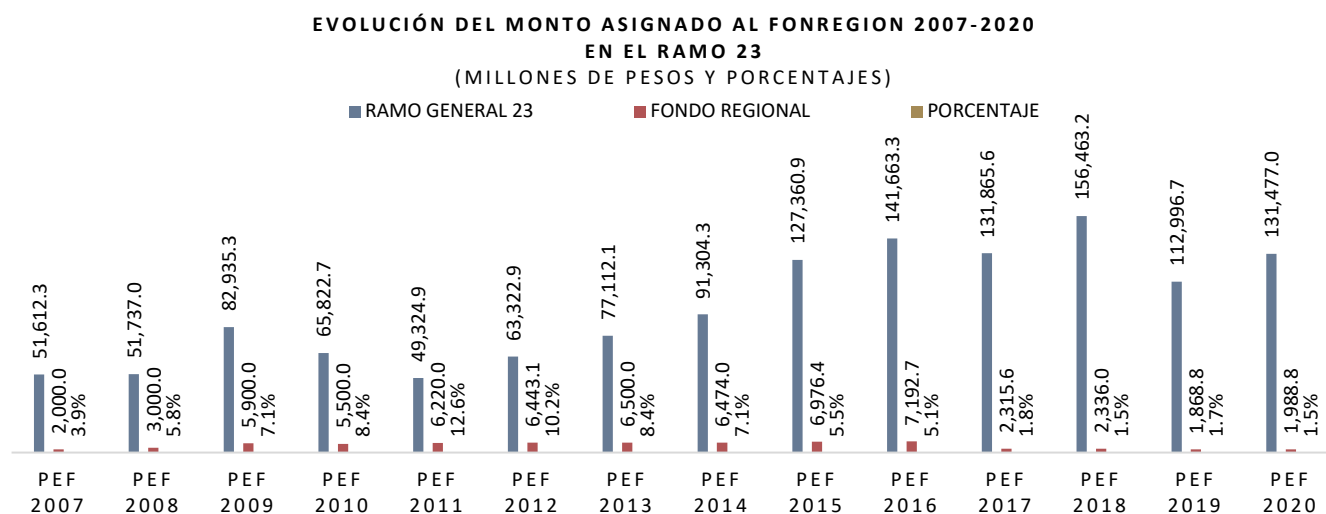
FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF 2020.

En el ejercicio fiscal 2007 cuando se incluyó el FONREGION dentro del Ramo 23, se inició con el 3.9% que equivalió a 2,000.0 mdp de los recursos asignados por 51,612.6 mdp para este ramo, y paulatinamente se fue incrementando durante los siguientes siete años hasta alcanzar el 7.1% (6,474.0 mdp) de los recursos asignados (91,304.3 mdp). Para el ejercicio fiscal 2014 que fue el porcentaje máximo que alcanzaría desde su creación; sin embargo, es importante aclarar que esta no fue la mayor asignación presupuestal registrada para el FONREGION, ya que para 2016 se asignaron 7,192.7 mdp que representaron el 5.1% de los recursos asignados al Ramo 23. Asimismo, para los ejercicios

fiscales 2017, 2018 y 2019 este fondo no representó un porcentaje importante para el Ramo 23, ya que en el año 2017 se destinó el 1.8%, en 2018 el 1.5%, en 2019 el 1.7% y para 2020 el 1.5% de los recursos asignados en el PEF.

I.V. TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL (TMCA)

Para el ejercicio fiscal 2020 se asignaron 1,988.8 mdp para el FONREGION, el cual correspondió al 1.5% total del Ramo 23, mismo que ascendió a 131,477.0 mdp; y tuvo un aumento del 16.4% respecto al asignado en el Ramo 23 del ejercicio fiscal 2019 y un aumento del 6.4% respecto al monto asignado del FONREGION.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en el PEF correspondiente.

De la información de las Cuentas Públicas del período 2007-2020, se concluye que el importe asignado por el FONREGION tuvo variaciones positivas y negativas, al pasar de 2,000 mdp en el año 2007 a 7,192.7 mdp en 2016, año con mayor asignación de recursos para posteriormente descender a 1,868.8 mdp en 2019, año con la menor asignación de recursos, y en el ejercicio fiscal 2020 tuvo un ligero aumento con respecto al ejercicio fiscal 2019, lo cual implicó una TMCA del 0.0%, entre el 2007 y el 2020; sin embargo, al descontar el efecto inflacionario durante el periodo en cuestión, la TMCA se ubicó en -4.0%, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN DEL FONREGION EN EL PERIODO 2007-2019

(Millones de pesos y porcentajes)

Cuenta Pública	Precios corrientes	Variación Porcentual	Precios constantes**	Variación Porcentual real**
2007	2,000.0	n.a.	3,374.7	n.a.
2008	3,000.0	50.0	4,815.3	42.7
2009	5,900.0	96.7	8,993.6	86.8
2010	5,500.0	-6.8	8,049.3	-10.5
2011	6,220.0	13.1	8,803.0	9.4
2012	6,443.1	3.6	8,758.6	-0.5
2013	6,500.0	0.9	8,512.0	-2.8
2014	6,747.0	3.8	8,494.1	-0.2
2015	6,976.4	3.4	8,550.3	0.7
2016	7,192.7	3.1	8,573.5	0.3
2017	2,315.6	-67.8	2,602.9	-69.6
2018	2,336.0	0.9	2,503.2	-3.8
2019	1,868.8	-20.0	1,932.3	-22.8
2020	1,988.8	6.4	1,988.8	2.9
Tasa media de crecimiento anual *		-0.0		-4.0

*TMCA= (Valor Final / Valor Inicial) ^ (1 / (Año Final – Año Inicial)) -1

**Deflactor = INPC promedio enero diciembre de cada año; año base 2020.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de datos publicados en los PEF correspondientes.

I.VI. HISTÓRICO DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA

La ASF ha practicado 11,615 auditorías a las Cuentas Públicas 2014-2020, de las que el 72.0% correspondieron al gasto federalizado, de las que 30 auditorías se realizaron al FONREGION, lo que representó el 0.3% del total de auditorías realizadas por la ASF en dicho periodo y el 0.4% de las auditorías realizadas por el gasto federalizado, lo cual se observa en el siguiente cuadro:

NÚMERO TOTAL DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA ASF
2013-2020

Cuenta Pública	Auditorías Realizadas por la AEGF	Total de Auditorías Realizadas por la ASF	Auditorías del FONREGION
2020	1,235	1,620	10
2019	982	1,358	10
2018	1,332	1,811	10
2017	1,147	1,675	
2016	1,332	1,865	
2015	1,162	1,643	
2014	1,171	1,643	
Total	8,361	11,615	30

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de las Cuentas Públicas comprendidas en el período 2013- 2020.

Nota: El número de auditorías realizadas en 2020 incluye estudios.

En las revisiones realizadas por la ASF al FONREGION se detectó que en promedio 9 de 10 Entidades Federativas solicitaron y recibieron en cada Cuenta Pública recursos del FONREGION, debido a que el Gobierno del Estado de Chiapas no concluyó los requisitos para acceder a los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2018, respecto al ejercicio fiscal 2019, el Gobierno del Estado de Puebla solicitó recursos para un proyecto; sin embargo, posteriormente pidió la cancelación de los recursos en el Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR23) a la UPCP, porque cambió la fuente de financiamiento con la que ejecutaría dicho proyecto y para el ejercicio fiscal 2020 informó que debido a lo avanzado del ejercicio fiscal, por los plazos de revisión por parte de la SHCP, el tiempo que tardaría el análisis y la aprobación de proyectos por parte del Comité Técnico del FIFONREGION, aunado a los plazos del proceso de adjudicación, no le era factible poder vincular los compromisos y obligaciones de pago a más tardar el 31 de diciembre de 2020, motivo por el que no les fue posible acceder a los recursos federales para realizar los proyectos de FONREGION para el ejercicio fiscal 2020.

NÚMERO DE ENTIDADES QUE RECIBIERON RECURSOS DEL FONDO
Cuenta Públicas 2018, 2019 y 2020

Cuenta Pública	Entidades Federativas	SHCP	Número de auditorías
2018	9	1	10
2019	9	1	10
2020	9	1	10

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de las Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020.

CAPÍTULO II**CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO****II.I. ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN**

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, las auditorías del FONREGION se planearon y realizaron para tener un mayor alcance en la revisión de los recursos, verificar las obras y acciones realizadas en los estados de menor IDH.

II.II. OBJETIVO DE LAS AUDITORÍAS

La ASF tuvo como objetivo fiscalizar la correcta gestión de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas con el FONREGION por parte de la SHCP; así como, que la aplicación y ejercicio de los recursos del Fondo por los gobiernos de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz de Ignacio de la Llave, y Zacatecas, se realizara de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en los Lineamientos de Operación del Fondo Regional del ejercicio fiscal en revisión, en las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2020, se atendieron criterios generales y particulares de la normativa institucional de la ASF para la planeación específica utilizada en la integración del PAAF de la Cuenta Pública 2020. Se consideró la importancia estratégica, la pertinencia, la inversión asignada (importancia financiera) y la factibilidad de su realización. Asimismo, se atendió la representatividad, la trascendencia estratégica, la cobertura en el ejercicio y la aplicación del FONREGION.

II.IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para la ejecución de la auditoría de la SHCP y de los gobiernos de los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz de Ignacio de la Llave, y Zacatecas por estar vinculados con las operaciones revisadas, se consideraron los procedimientos siguientes:

Procedimiento	Descripción	SHCP	Entidad Federativa
Control interno	Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia y funcionamiento de los controles internos para prevenir, minimizar y responder al impacto de los riesgos asociados que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, el registro y la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos institucionales; asimismo, identificar las fortalezas y debilidades del control interno en el diseño e implementación del mismo, su eficacia operativa y el efecto de las posibles deficiencias, considerando los componentes y principios del control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).	X	X
Transferencia de recursos	Comprobar que la UPCP, como unidad responsable, suscribió los convenios de coordinación previo a la transferencia de los recursos presupuestarios con las Entidades Federativas.	X	
	Comprobar que el Comité Técnico del fideicomiso, aprobó los proyectos de infraestructura propuestos por las Entidades Federativas, con menor IDH respecto del índice nacional y que estos cumplieron con lo previsto en la normativa; asimismo, que el Secretario de Actas del Comité Técnico, notificó al Fiduciario en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes al de la sesión, y a la UPCP en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la aprobación de los proyectos y programas.	X	
	Verificar que la UPCP informó a las Entidades Federativas correspondientes los programas y proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso; asimismo, el Fiduciario en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del Secretario de Actas del Comité efectuó la ministración de los recursos a cada Entidad Federativa en la cuenta bancaria respectiva.	X	
	Comprobar que la Entidad Federativa solicitó los recursos del FONREGION a la UPCP, y que registró los expedientes técnicos en los formatos que para tal efecto estableció la UPCP o el sistema electrónico disponible.		X
	Verificar que la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria específica, productiva, y exclusiva, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado y, en su caso, las dependencias ejecutoras, para la identificación, registro y control de dichos recursos y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que dichos recursos no se transfirieron a otros fondos o programas, adicionalmente, comprobar que se entregó a la UPCP, en el plazo establecido por la normativa y el documento oficial que acreditó la entrega-recepción de las ministraciones por programa o proyecto aprobado.		
Administración del Fideicomiso	Comprobar que la SHCP transfirió los recursos del FONREGIÓN 2020, al fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Regional constituido por esa Secretaría, en dos cuentas bancarias con el 50% de los recursos del fondo en cada una de ellas, una para las Entidades Federativas de Guerrero, Oaxaca y Chiapas y otra para las 7 Entidades Federativas restantes con menor IDH.	X	

Procedimiento	Descripción	SHCP	Entidad Federativa
Administración del Fideicomiso	Comprobar que el fiduciario estableció ante la TESOFE un depósito a su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista o en títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal, para la recepción de las aportaciones de recursos líquidos; asimismo, verificar si el Fideicomitente, disminuyó el patrimonio del fideicomiso y se dispuso de los recursos líquidos y, de ser el caso, el fiduciario concentró los recursos en la Tesorería de la Federación.	X	
	Verificar el pago y la documentación comprobatoria de los honorarios por los servicios prestados por el Fiduciario y, en su caso, el consentimiento por escrito entre la UPCP y el Fiduciario con la notificación respectiva a la SHCP, referente al incremento de los honorarios; así como, el pago y la documentación comprobatoria de los honorarios por los servicios de auditoría externa a los estados financieros.	X	
Registro e información financiera de las operaciones	Verificar que la Entidad Federativa a través de su Secretaría de Finanzas o similar, o en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales con los recursos del fondo y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que dispone de la documentación comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo. Además, comprobar la autenticidad y la vigencia de los comprobantes fiscales en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria (SAT).		X
Destino de los recursos	Verificar que los recursos del FONREGIÓN se destinaron para apoyar a las 10 Entidades Federativas con menor IDH respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.	X	
	Verificar que la SHCP transfirió la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo Regional 2020, a la Auditoría Superior de la Federación.	X	
	Verificar si la SHCP destinó hasta el uno por ciento del monto total asignado al Fondo Regional para la administración de los recursos de FONREGIÓN, de conformidad con la normativa.	X	
	Comprobar que los recursos del FONREGION y sus rendimientos financieros se destinaron a los programas y proyectos de inversión conforme a la normativa y que fueron aprobados por el Comité y notificados por la UPCP a la Entidad Federativa a través de los oficios y los anexos respectivos.		X

Procedimiento	Descripción	SHCP	Entidad Federativa
Destino de los recursos	Verificar que los recursos autorizados con cargo al FONREGION que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2020, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, comprobar que los recursos remanentes (no pagados) a la conclusión del programa y proyecto conforme al calendario de ejecución convenido y sus rendimientos financieros, se reintegraron a la TESOFE conforme a la normativa aplicable. Además, verificar que una vez concentrados los recursos en la TESOFE por parte de la Entidad Federativa, se informó al titular de la UPCP en un plazo no mayor a 10 días, conforme lo establece la normativa y anexando la documentación comprobatoria.		X
	Verificar que en los casos en que se haya destinado recursos para Gastos Indirectos, no excedieron el 2% del costo total de la obra antes del impuesto al valor agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión, control, inspección y vigilancia de dichas obras y, en su caso se haya utilizado, con gasto corriente únicamente por los conceptos mencionados.		X
Adquisiciones, arrendamientos y servicios	Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida, según sea el caso, se realizaron conforme a la normativa aplicable, asimismo que se encuentre debidamente formalizado mediante contrato o pedido; que se dispone de las garantías correspondientes; que los proveedores participantes no están inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF; asimismo, verificar la existencia de los bienes adquiridos y la documentación que ampare los servicios suministrados, que se encuentren asignados, que funcionen adecuadamente y que cuenten con sus resguardos correspondientes.		X
Obra pública	Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que se garantizó, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra. Constatar mediante visita de inspección física, que las obras ejecutadas con recursos del FONREGION cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado. Adicionalmente verificar en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista y la amortización total de anticipos según sea el caso.		X
	Verificar que, en las obras ejecutadas por administración directa, disponen del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y que fueron concluidas y entregadas a las instancias correspondientes para su operación.		X

Procedimiento	Descripción	SHCP	Entidad Federativa
Transparencia	Comprobar que la UPCP obtuvo el registro del contrato del fideicomiso y de sus modificaciones a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a su formalización.	X	
	Comprobar que la UPCP solicitó la renovación anual de la clave de registro y presentó los informes trimestrales correspondientes a través del sistema de control y transparencia de fideicomisos.	X	
	Comprobar que la UPCP aprobó, notificó y publicó las reglas de operación del fideicomiso para establecer, entre otras, las disposiciones específicas para la operación del fideicomiso; los criterios presupuestarios para el ejercicio de los recursos; el procedimiento y requisitos para que las Entidades Federativas puedan tener acceso al Fondo Regional.	X	
	Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente a la SHCP a través del Sistema de Formato Único el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo; asimismo, comprobar que se reportó en dicho sistema la información de los contratos bajo los cuales se realizaron los proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de su conclusión.		X
	Comprobar que la Entidad Federativa o en su caso las instancias ejecutoras hayan publicado en su página oficial de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros.		X
	Verificar que las dependencias y entidades incluyeron en toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; adicionalmente, las obras que se realicen con cargo a los recursos del FONREGION, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".		X

II.V. MARCO JURÍDICO

Normativa
<p>Los recursos federales transferidos a las entidades fiscalizadas por conducto del FONREGION, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones normativas que lo sustentan, entre las que se encuentran a nivel federal las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.• Ley General de Contabilidad Gubernamental.• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.• Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.• Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.• Ley Federal de Derechos.• Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.• Código Fiscal de la Federación.• Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.• Lineamientos de Operación del Fondo Regional 2020.• Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” vigentes en 2020.

II.VI. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ASF PARA PROMOVER ACCIONES

Normativa
<p>Las facultades de la ASF para promover las acciones que se derivaron de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículos 10, fracción I; 14, fracción III; 15, 17, fracción XV; 36, fracción V; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

III.I. NÚMERO DE AUDITORÍAS

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2020, la ASF practicó 11 auditorías al FONREGION, por lo que en este documento se presentan los resultados obtenidos de la revisión a la SHCP y a 10 Entidades Federativas auditadas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas. Conviene aclarar que el Estado de Puebla no recibió recursos del FONREGION, no obstante, se revisaron los motivos por los que no tuvo acceso a dichos recursos toda vez que había iniciado el proceso administrativo para ser receptor de los mismos.

III.II. UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA DE AUDITORÍA Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

En el ejercicio fiscal 2020, al FONREGION le fueron asignados 1,988.8 mdp en el PEF, de los cuales la SHCP transfirió el equivalente a 1 al millar y retuvo el 1.0% para gastos de administración por lo que el importe ministrado a las 10 Entidades Federativas con menor IDH en todo el país fue de 1,966.9 mdp. La muestra auditada para la SHCP (instancia encargada de constituir el FIFONREGION) alcanzó 1,392.2 mdp, que representan el 70.0% del monto asignado; es importante señalar que el estado de Puebla indicó mediante un oficio que no le era posible acceder a los recursos federales para realizar los proyectos de FONREGION 2020 motivo por el cual no le fueron transferidos recursos, a pesar de haber iniciado el procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del FONREGION.

**RECURSOS TRANSFERIDOS AL FIFONREGION
SHCP
CUENTA PÚBLICA 2020
(Millones de pesos)**

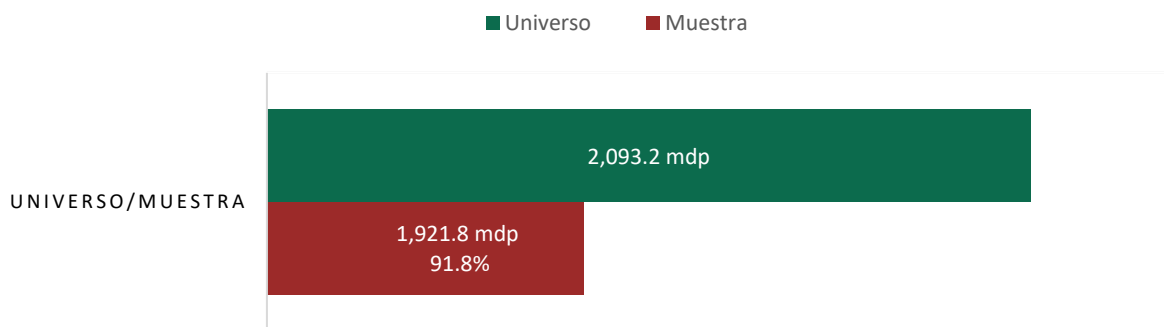
Concepto	Monto
1 al millar ASF	2.0
1% Gastos de administración	19.9
Recursos transferidos al FIFONREGION 2020	1,966.9
Importe aprobado en el PEF 2020	1,988.8

FUENTE: Decreto del Presupuesto de la Federación, cuenta por liquidar certificada y de los estados de cuenta bancarios de Inversión del Fideicomiso Fondo Regional, entregados por la SHCP.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos ministrados por la SHCP a través del FIFONREGION a nueve Entidades Federativas, de las 10 que se programaron para su revisión por la ASF, ascendieron a 2,093.2 mdp, de los cuales 573.0 mdp correspondieron a recursos de FONREGION del ejercicio fiscal 2019 transferidos en 2020 y 1,520.2 mdp de recursos FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 transferidos en ese año, por lo que la muestra auditada para las entidades federativas alcanzó un monto total de 1,921.8 mdp, que representa el 91.8% de los recursos ministrados

por la SHCP a las nueve Entidades Federativas que solicitaron recursos y que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

MUESTRA DE AUDITORÍA CON RESPECTO AL UNIVERSO SELECCIONADO

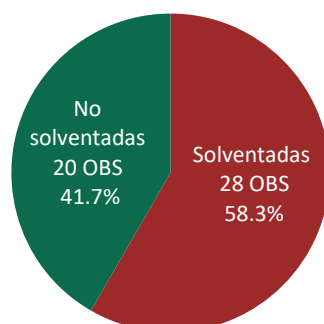


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

III.III. OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se formularon 48 observaciones, cantidad que representó en promedio 4.4 observaciones por auditoría. Durante el proceso de la revisión, los entes fiscalizados atendieron 28 observaciones que representan 58.3% y dejaron de atender 20 observaciones equivalentes al 41.7%.

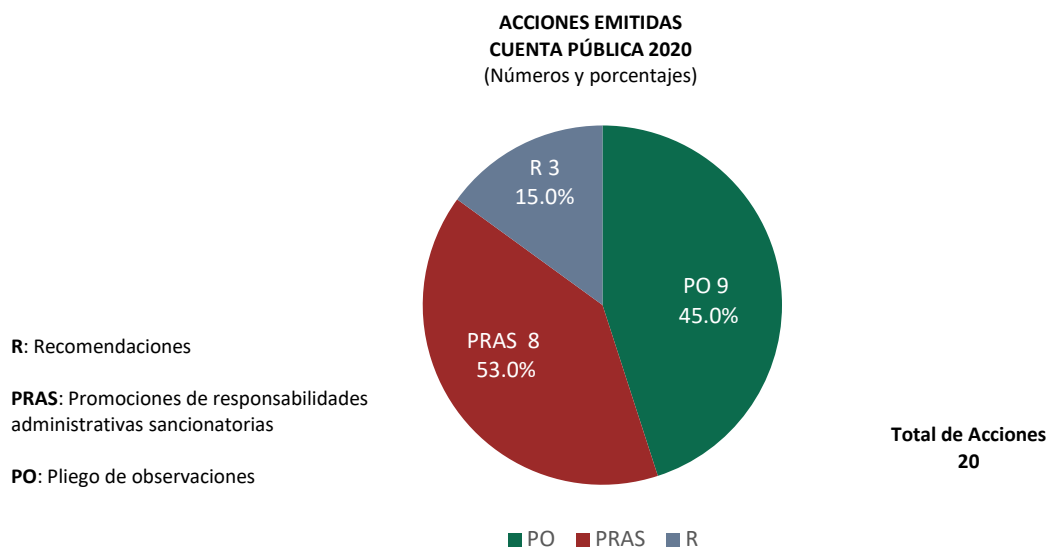
NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR CUENTA PÚBLICA 2020 (Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

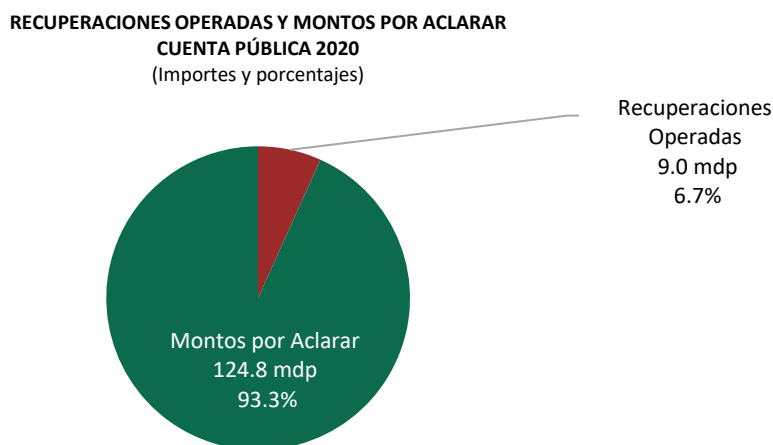
El total de observaciones no atendidas representó un promedio de 2.0 por auditoría, se generaron 3 acciones preventivas y 17 acciones correctivas para un total de 20 acciones conformadas por 9 Pliegos de Observaciones (45.0%), 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (40.0%) y 3 Recomendaciones (15.0%).

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.



III.IV. MONTO TOTAL OBSERVADO, RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTOS POR ACLARAR

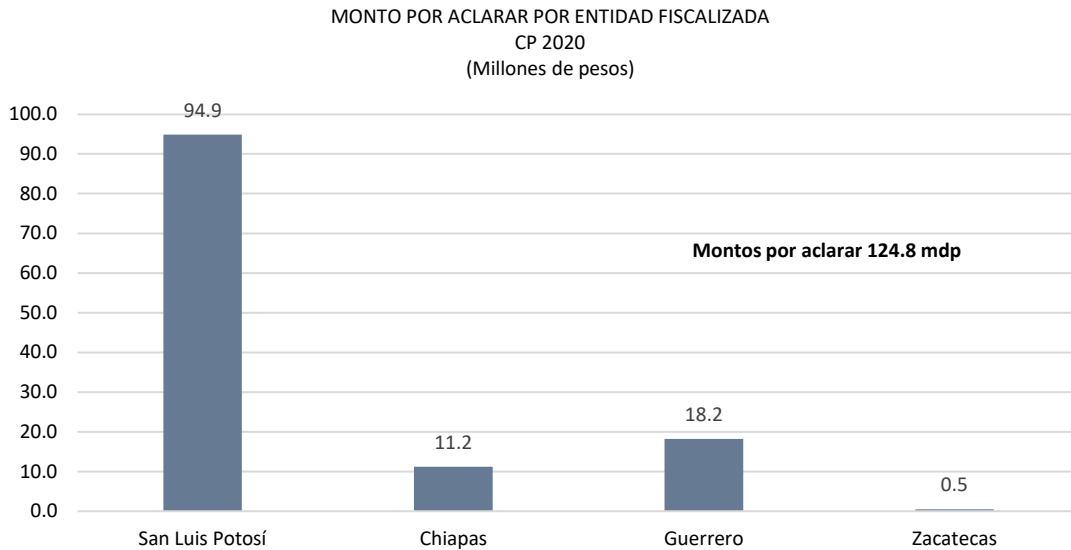
El monto total observado del FONREGION por 133.8 mdp, se integró de 9.0 mdp de recuperaciones operadas y un monto por aclarar de 124.8 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

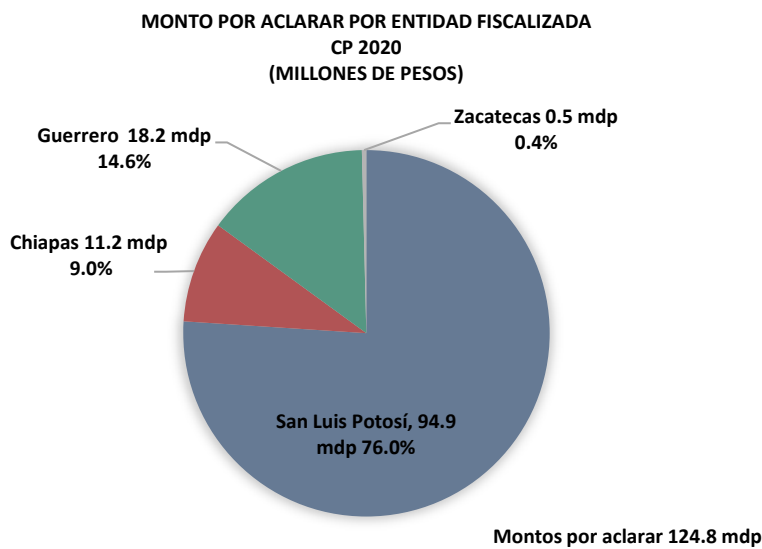
El monto por aclarar en las auditorías del FONREGION ascendió a 124.8 mdp, de los cuales el 99.6% correspondió conjuntamente a los Estados de San Luis Potosí, Guerrero y Chiapas.

Al cierre de las auditorías practicadas, se constató que 4 entidades auditadas cuentan con montos por aclarar, de las cuales San Luis Potosí concentra el 76.0%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA 1: Las cifras pueden variar debido al redondeo.

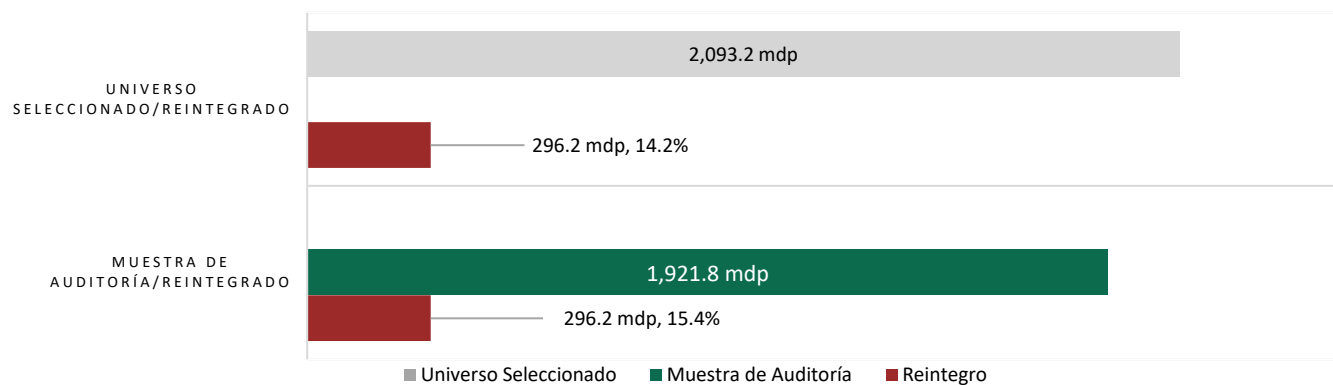


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

NOTA 1: Las cifras pueden variar debido al redondeo.

Cabe señalar que en las revisiones practicadas por la ASF se pudo comprobar que, antes de iniciar los trabajos de auditoría, las Entidades Federativas realizaron reintegros por 296.2 mdp a la TESOFE, que representan el 15.4% de la muestra de auditoría de 1,921.8 mdp y el 14.2% del universo seleccionado de 2,093.2 mdp. Cinco entidades auditadas concentraron el 89.2% de los recursos reintegrados.

MONTO REINTEGRADO CON RESPECTO AL UNIVERSO SELECCIONADO Y A LA MUESTRA DE AUDITORÍA



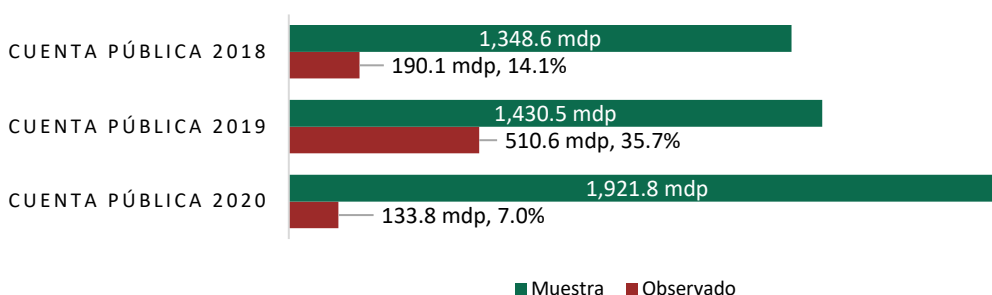
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020

III.V. EXPLICACIÓN DE LAS PROBABLES CAUSAS DE VARIACIÓN DEL INDICADOR, RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR

Para el año 2020 el monto observado es 3.8 veces menor que el del año anterior; esta variación tan significativa se debe principalmente a lo siguiente:

- En los Lineamientos de Operación del FONREGION se realizaron adecuaciones importantes, la que más destacó es la que no permitió otorgar recursos después del mes de febrero de 2021, por lo cual se vio obligado el FIFONREGION a agilizar sus controles para poder autorizar y entregar los recursos con mayor anticipación, lo cual realizó en el mes de septiembre 2020, lo anterior representó una mejora si se compara con lo sucedido en el 2019 en donde el Comité Técnico del FIFONREGION aprobó los primeros 33 proyectos con cargo al FONREGION del ejercicio fiscal 2019, hasta octubre, lo que ocasionó que las primeras transferencias se empezaron a realizar a partir del mes de noviembre de 2020, esto trajo como resultado que los proyectos se terminaran de ejecutar en el segundo y tercer trimestres del año siguiente, lo que dio como consecuencia observaciones de proyectos en ejecución con calendario vigente.

MONTO OBSERVADO CON RESPECTO DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTAS PÚBLICAS 2018-2020 (MILLONES DE PESOS Y PORCENTAJES)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020 y el Marco de Referencia del 2018 y 2019.

NOTA: La media nacional se determinó sumando el total de los montos observados en las auditorías de las Cuentas Públicas 2018 -2020, el cual se dividió entre el total de la suma de los montos de las muestras de dichas Cuentas Públicas.

- b) En las revisiones practicadas a las Entidades Federativas a los recursos del FONREGION 2018 y 2019, se determinaron diferentes observaciones, motivo por el cual las Entidades se vieron obligadas a tener mayor conocimiento de la normativa aplicable para mejorar sus controles y procedimientos, tener control de la información y disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con oportunidad cumpliendo con los requisitos fiscales requeridos por la normativa, lo anterior produjo una disminución de lo observado; sin embargo, todavía algunas Entidades Federativas auditadas invirtieron recursos en proyectos en los que los ejecutores de los recursos fueron Municipios, a los cuales no se les dio un acompañamiento administrativo y de gestión, que permitiera que los entes auditados contaran con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de dichos proyectos, aunado a que no llevó un adecuado control de las obras con los recursos del FONREGION realizadas por los municipios.
- c) En la revisión de la Cuenta Pública 2020 las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” tuvieron algunos cambios importantes con respecto a las del ejercicio 2019, uno de ellos fue que los rendimientos financieros, los ahorros derivados de los procedimientos de contratación y los recursos no ejercidos o que no cumplieran con los plazos establecidos en el artículo 17 de la LDFEFM debieron reintegrarse a la TESOFE y no al FIFONREGION como anteriormente lo mencionaba, lo que contribuyó a que en 2020 el monto observado no fuera significativo.

III.VI. ERRORES Y OMISIONES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

No se determinaron omisiones, errores numéricos ni de cálculo, ni la aplicación de criterios divergentes para el registro contable o presupuestal de las operaciones.

III.VII. PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON EL MONTO POR ACLARAR

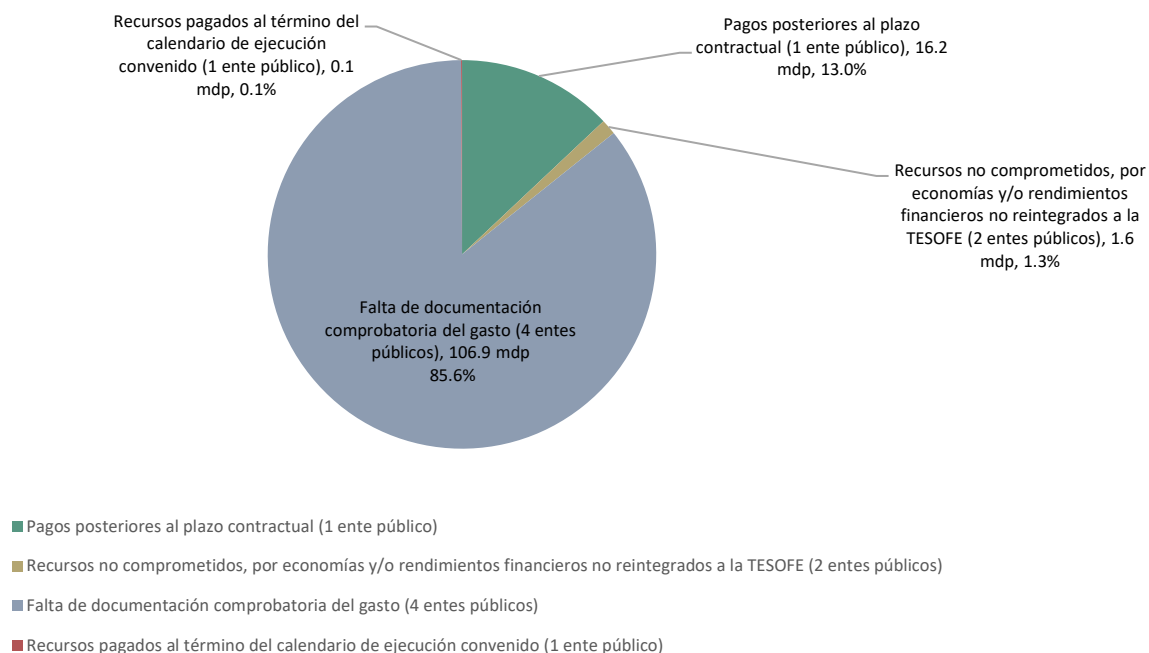
De la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 para el FONREGION, se obtuvieron las observaciones siguientes:

**PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON EL MONTO POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2020**
(Millones de pesos)

Rubro	Descripción de la irregularidad	Entes Fiscalizados con observación	Importe	Porcentaje %
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	4	106.9	85.6
		San Luis Potosí	94.9	76.0
		Chiapas	11.2	9.0
		Guerrero	0.4	0.3
		Zacatecas	0.4	0.3
Pagos improcedentes o en exceso	Pagos posteriores al plazo contractual	1	16.2	13.0
		Guerrero	16.2	13.0
Administración de los recursos del fondo o programa	Recursos no comprometidos, por economías y/o rendimientos financieros no reintegrados a la TESOFE	2	1.6	1.3
		Guerrero	1.6	1.3
		San Luis Potosí	0.0	0.0
	Recursos pagados al término del calendario de ejecución convenido	1	0.1	0.1
		Zacatecas	0.1	0.1
Total			124.8	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON EL MONTO POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2020**
(Porcentajes y millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

III.VIII. ANÁLISIS DE LA CAUSA-RAÍZ DE LAS IRREGULARIDADES CON IMPACTO ECONÓMICO

Causa-Raíz de las irregularidades

La gestión del fondo presenta irregularidades, las cuales, en algunos casos, derivan de problemas estructurales, como son:

- **Cambios en las administraciones estatales**
 - a) La constante rotación del personal que administra, opera y ejerce los recursos del fondo trae como consecuencias debilidades en su gestión, a que el personal no disponga de la especialización requerida para afrontar las diversas problemáticas que con lleva el manejo del FONREGION; aunado a que probablemente no tenga el conocimiento a fondo de su marco legal.
 - b) Debido a la rotación de personal y a la constante entrega y recepción de la documentación e información generada durante su gestión de las personas salientes al personal que se hace cargo del fondo, se puede incidir en problemas de extravío o de documentación faltante.

- **Debilidades en los Sistemas de Control Interno**
 - a) Las estructuras orgánicas de las Entidades Federativas no les dan la importancia debida a los órganos internos de control, motivo por el cual, no cuentan con la suficiente capacidad técnica para poder implementar en sus organizaciones los mecanismos necesarios para un adecuado sistema de control interno, que considere sus principales componentes, que permita contar con los controles, medir y administrar los posibles riesgos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de los fondos.

- **Capacidad de Gestión de la SHCP y las Entidades Federativas**
 - a) La autoridad responsable por parte de la SHCP de emitir y aprobar las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional”, en la cual se plasman los requisitos para poder acceder, ejecutar y transparentar el ejercicio de los recursos del FONREGION, aprobó las modificaciones de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” la tercera semana de marzo pero se desconoce su emisión y cuándo las hicieron del conocimiento de las Entidades Federativas, lo que no les permite conocer a esas entidades las condiciones, especificaciones y requisitos que deberían cumplir para poder presentar sus programas y proyectos antes del primer trimestre y poder ejercer los recursos con oportunidad dentro del ejercicio fiscal en que se autorizaron en el PEF.
 - b) Una planeación, seguimiento y supervisión deficientes por parte de las Entidades Federativas en el ejercicio del gasto dieron como resultado el retraso en la ejecución de los proyectos, en su operatividad y en su conclusión; en consecuencia, debido a la falta de acompañamiento por parte de las Entidades Federativas con los ejecutores de los recursos, y el que no se le dio la importancia debida a recabar la documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto y a verificar que cumpliera con los requisitos fiscales pertinentes, y con la normativa del fondo que dieran certeza a las operaciones realizadas.

c) Las autoridades responsables en las Entidades Federativas de la planeación, ejecución y vigilancia del gasto no cuentan con los conocimientos técnicos-normativos necesarios para llevar a cabo el cabal ejercicio de los recursos en observancia de la normativa.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas**

- a) La mezcla de los recursos que se destinaron a los gastos de administración del FONREGION con diferentes fondos por parte de la entidad coordinadora del fondo, sin que dispusieran de un control claro referente a su distribución, el personal que los administró y de las diversas actividades por realizar por el personal contratado conforme a las necesidades de cada uno de los fondos con los que se mezclaron los recursos del FONREGION, generó diversas áreas de opacidad y no dio certeza de que la totalidad de los gastos y su respectiva documentación comprobatoria y justificativa se aplicara en tareas específicas y exclusivas del fondo.
- b) Las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” no se publicaron en un medio de difusión oficial, son notificadas una vez aprobadas por parte de la coordinadora del fondo a la Entidades Federativas que pueden y solicitan acceder a los recursos, lo cual sucedió una vez avanzado el primer trimestre y a principios del segundo del ejercicio fiscal 2020, aunado a que no se les indicó cuales son los requisitos que los proyectos incumplen y el motivo por el cuál no se les otorgan; lo anterior produce opacidad al momento de solicitar acceso a los recursos, ya que no existe una certeza de que no se privilegie a determinada Entidad Federativa.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

CONCEPTO DE LAS IRREGULARIDADES (Por causas)

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	<ol style="list-style-type: none"> a) La falta de acompañamiento por parte de las Entidades Auditadas, con los ejecutores del gasto del FONREGION en la aplicación de los recursos, aunado a la falta de comunicación con los ejecutores de dicho gasto da como resultado que no se disponga o que no se solicite con oportunidad la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. b) La falta de controles complementarios a los sistemas de registro contables y presupuestales implementados en los entes fiscalizados y la mezcla de recursos con otros programas crean diferentes áreas de opacidad y no da certeza de que se disponga de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que toda su comprobación reúna los requisitos fiscales conforme a la normativa.
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE.	<ol style="list-style-type: none"> a) La mala planeación en la aplicación de los recursos, el no comprometerlos y devengarlos o pagarlos con oportunidad da como consecuencia que dichos recursos se tengan que devolver a la TESOFE y en ocasiones derivado de que no se lleva un buen control contable y financiero de los recursos genera que los recursos no se reintegren dentro de los plazos establecidos por la normativa.
Pagos posteriores al plazo contractual.	<ol style="list-style-type: none"> a) Por la falta de eficacia en el manejo de gasto público denota la poca planeación que los entes auditados tienen para poder cumplir de manera eficiente con los objetivos y plazos programados, al no considerar los posibles contratiempos que pudieran pasar durante la ejecución de los proyectos de las obras contratadas, lo

que puede influir al incumplimiento de la normativa con respecto a los tiempos de comprometer, devengar, ejercer y pagar con oportunidad dichos proyectos.

Subejercicio de los recursos o recursos no ejercidos en los términos establecidos en la LDFEFM.	a) Falta de planeación y administración para comprometer y en su caso aplicar los recursos en los tiempos establecidos, o bien realizar el reintegro correspondiente dentro del plazo establecido por la normativa y el desconocimiento de la normativa por parte de los ejecutores del gasto.
---	--

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

III.IX. RECURRENCIA DE IRREGULARIDADES EN LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO EN LAS CUENTAS PÚBLICAS

Como resultado de las auditorías realizadas al FONREGION en las revisiones de las Cuentas Públicas de los años 2018, 2019 y 2020 por parte de la ASF, se determinó la recurrencia de las principales observaciones vinculadas con las recuperaciones, como se muestra a continuación:

RECURRENCIA DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DEL 2018 AL 2020
(Millones de pesos)

Concepto	2018		Cuenta Pública 2019		2020		Total
	Entidades	Monto	Entidades	Monto	Entidades	Monto	
Falta de documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto.	5	87.6	1	190.4	5	108.5	386.5
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo y no a la TESOFE	3	6.1	6	2.1	4	1.6	9.8
Recursos no aplicados a los objetivos del Fondo	2	1.7	1	0.4	1	0.0	2.1
Falta de operación de obras concluidas.	0	0	2	66.3	1	0.0	66.3
Pagos posteriores al plazo contractual	0	0	1	25.9	1	0.1	26.0
Total	10	95.4	11	285.1	12	110.2	490.7

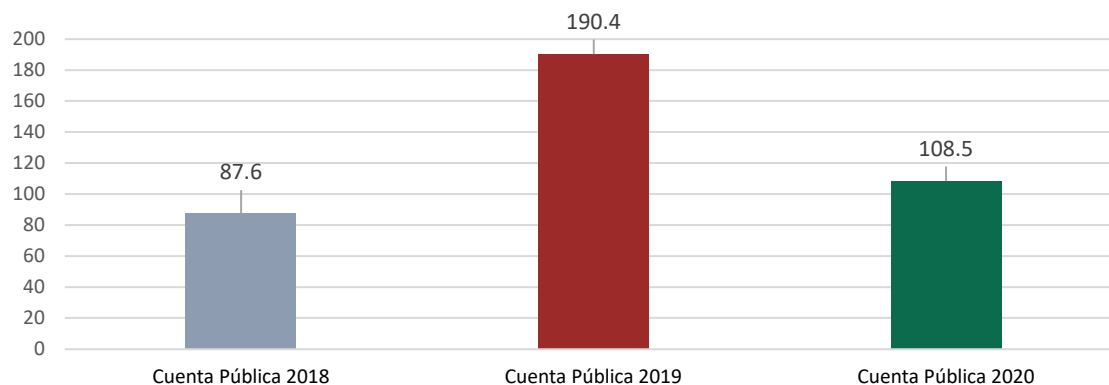
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020.

a) Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto

Las irregularidades por falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto en 2020 ascendieron a 108.5 mdp, lo que representó el 28.1% de la suma total de los recursos de este concepto de las Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020, que es la principal observación realizada. En dicho concepto se dio una disminución del 43.0% para el año 2020 respecto del año 2019.

De dicha irregularidad, durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se observó la mayor cantidad de recursos dentro de este concepto con 190.4 mdp, que representan el 49.3% de dicha observación dentro de los tres ejercicios comparados.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y/O COMPROBATORIA DEL GASTO
(Millones de pesos)



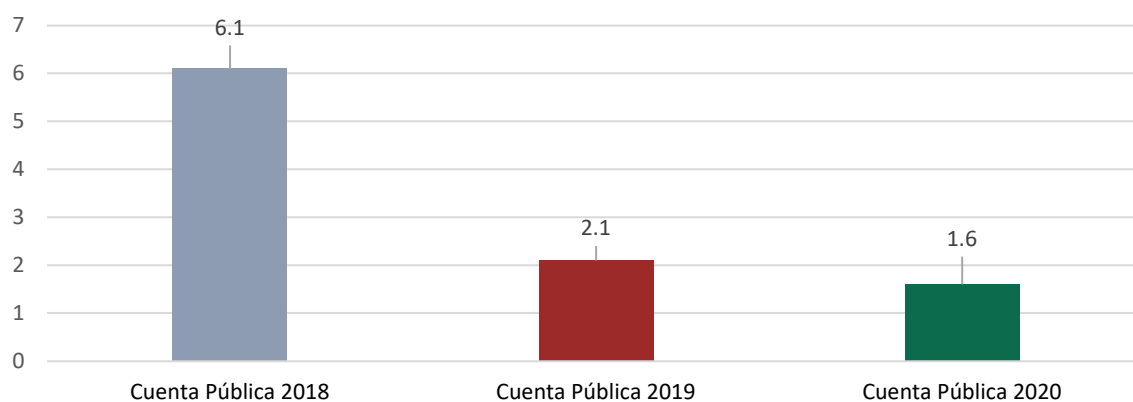
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de las Cuentas Públicas comprendidas en el período 2018- 2020.

b) Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE

La omisión o el reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE asciende a 1.6 mdp en 2020, y representó el 16.3% de la suma total de los recursos de dicha observación realizada durante las Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020. En dicho concepto se dio una disminución del 23.8% en 2020 respecto de 2019.

En la revisión de la Cuenta Pública 2018 se observó la mayor cantidad de recursos dentro de este concepto con 6.1 mdp, que representa el 62.2% del importe total de los tres ejercicios fiscales mencionados.

OMISIÓN O REINTEGRO EXTEMPORÁNEO DE RECURSOS O INTERESES A LA TESOFE
(Millones de pesos)

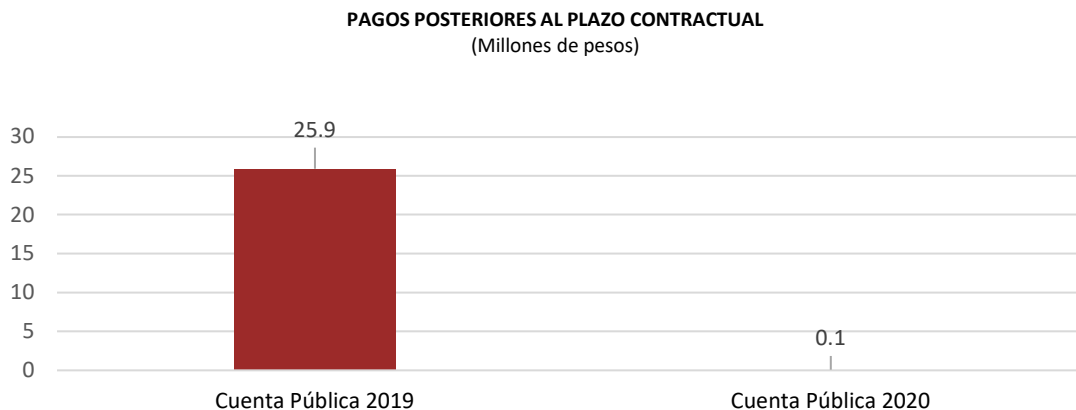


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de las Cuentas Públicas comprendidas en el período 2018- 2020.

c) Pagos posteriores al plazo contractual

Los pagos posteriores al plazo contractual del FONREGION ascienden a 0.1 mdp, lo que representó el 0.4% de la suma total de los recursos de esta observación realizada durante las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

De dicha irregularidad se puede notar que durante la revisión de la Cuenta Pública 2019 se observó la mayor cantidad de recursos dentro de este concepto con 25.9 mdp, que representan el 99.6% del monto total observado por este concepto en los dos ejercicios comparados.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de las Cuentas Públicas comprendidas en el período 2019-2020.

III.X. PRINCIPALES OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON MONTO OBSERVADO

En la revisión del ejercicio fiscal 2020, se realizaron procedimientos de auditoría cuyos resultados no generaron monto observado, los cuales se mencionan a continuación:

PRINCIPALES OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON MONTO OBSERVADO		
Procedimiento	Concepto	Entes Fiscalizados
Transferencia de recursos	La cuenta bancaria no fue exclusiva.	San Luis Potosí
Registros contables y documentación soporte	La documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda Operado y/o se identifica con el nombre del fondo.	San Luis Potosí
Obra pública	Las obras, servicios o adquisiciones no fueron licitadas y adjudicadas conforme a la normativa.	Michoacán de Ocampo
	Existen obras terminadas y ejecutadas de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente que no se encuentran en operación.	Chiapas
	Las obras no fueron terminadas en los tiempos establecidos.	Chiapas
Transparencia	La documentación oficial no cuenta la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político".	Guerrero y Veracruz de Ignacio de la Llave
	La documentación oficial no cuenta la leyenda: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".	Guerrero y Veracruz de Ignacio de la Llave

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

CAPÍTULO IV**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS****IV.I. EJERCICIO DEL GASTO**

El Comité Técnico del fideicomiso, que es la autoridad responsable de autorizar los proyectos de infraestructura y los recursos a dichos proyectos a las Entidades Federativas, así como de emitir y aprobar las Reglas de Operación del fideicomiso “Fondo Regional”, que tienen por objetivo establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la aplicación, control, erogación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados del FONREGION, realizó y aprobó las modificaciones de dichas Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” a finales del primer trimestre del 2020, lo cual permitió a las Entidades Federativas conocer las condiciones, especificaciones y requisitos que debían cumplir para poder presentar sus programas y proyectos antes del periodo mencionado y ejercer los recursos con oportunidad dentro de la Cuenta Pública 2020.

Lo anterior trajo como consecuencia que las Entidades Federativas enviaran los proyectos de obra después de la publicación de dichas Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional”, por tal motivo fueron aprobados por el Comité Técnico del FIFONREGION en los meses de mayo y junio, la autorización de las transferencias de recursos a las Entidades Federativas en septiembre y en los meses subsecuentes, por lo que dichas entidades terminaron de ejercer los recursos en el ejercicio fiscal 2021, lo que ocasionó subejercicios de los recursos comprometidos por proyectos por ejecutar o en obras no pagadas con plazo vigente; aunado a lo anterior también se autorizaron y transfirieron recursos otorgados del PEF para el ejercicio fiscal 2019 en el ejercicio fiscal 2020, lo anterior deriva en un complejo proceso de fiscalización por parte de la ASF de dichos recursos.

Con la revisión de los 2,093.2 mdp del FONREGION transferidos a las nueve entidades fiscalizadas en el ejercicio fiscal 2020 más los rendimientos financieros generados por su administración por 17.8 mdp, para un total disponible al corte de las auditorías de 2,111.0 mdp, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 1,899.3 mdp y se pagaron 809.8 mdp, que representaron el 90.0% y el 38.4% respectivamente, del total disponible a esa fecha, en tanto que al corte de las auditorías en el ejercicio fiscal 2021 se pagaron 1,753.3 mdp, que representaron el 83.1% del total disponible para dicha fecha; se realizaron reintegros a la TESOFE por 296.2 mdp; y existen recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE por 61.8 mdp.

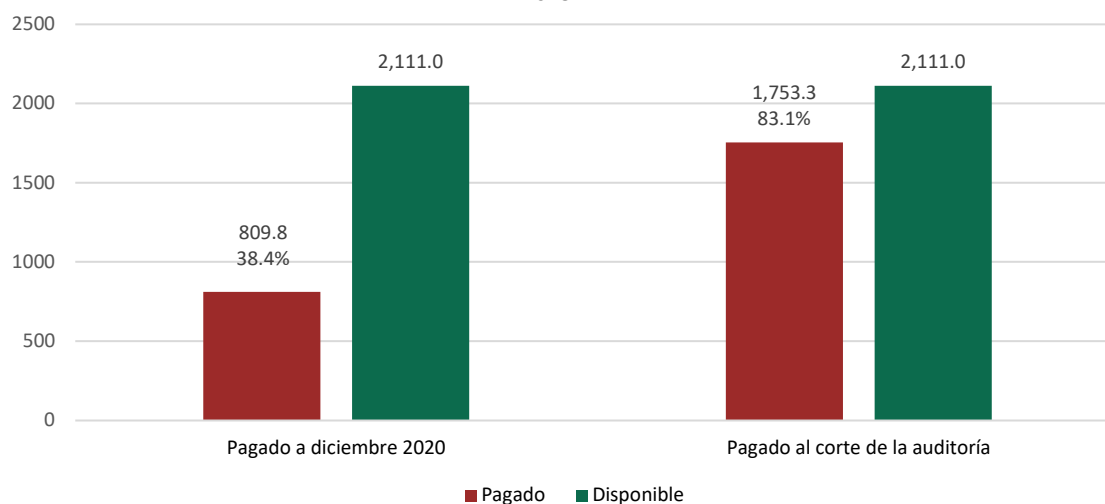
**Ejercicio del gasto
(Millones de pesos)**

Estado	Importe Comprometido	Importe Pagado al 31-12-2021	Importe Pagado al corte de la auditoría	Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos no ejercidos y/o pendientes de reintegrar a la TESOFE
Chiapas	338.3	120.6	297.6	23.5	17.5
Guanajuato	167.2	87.5	151.5	20.6	12.5
Guerrero	543.9	216.7	543.8	7.7	0.0
Hidalgo	153.8	114.2	153.8	24.7	0.0
Michoacán	288.8	168.3	288.8	2.0	0.0
Oaxaca	226.9	55.8	153.2	115.8	0.0
San Luis Potosí	73.9	0	73.9	79.7	31.8
Veracruz	53.8	32.2	53.6	3.8	0.0
Zacatecas	52.7	14.5	37.1	18.4	0.0
Total	1,899.3	809.8	1,753.3	296.2	61.8

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**EJERCICIO DEL GASTO
(Millones de pesos)**

MONTO PAGADO A DICIEMBRE DE 2020 Y AL CORTE DE LA AUDITORÍA RESPECTO AL MONTO TOTAL DISPONIBLE



FUENTE: Elaboración de la ASF, con datos base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

IV.II. DESTINO DE LOS RECURSOS

En el Capítulo Único de las Disposiciones Generales de los Lineamientos del FONREGION, se establece lo siguiente:

1. El FONREGION tiene por objeto apoyar a las 10 Entidades Federativas con menor IDH respecto del índice nacional, mediante programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, así como a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad

productiva, así como de infraestructura básica por medio de la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura pública y su equipamiento.

- El 50.0% de los recursos del FONREGION se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el 50.0% restante, a las 7 Entidades Federativas con menor IDH.
- Los recursos del FONREGION se aplicarán por conducto del FIFONREGION constituido por la SHCP.

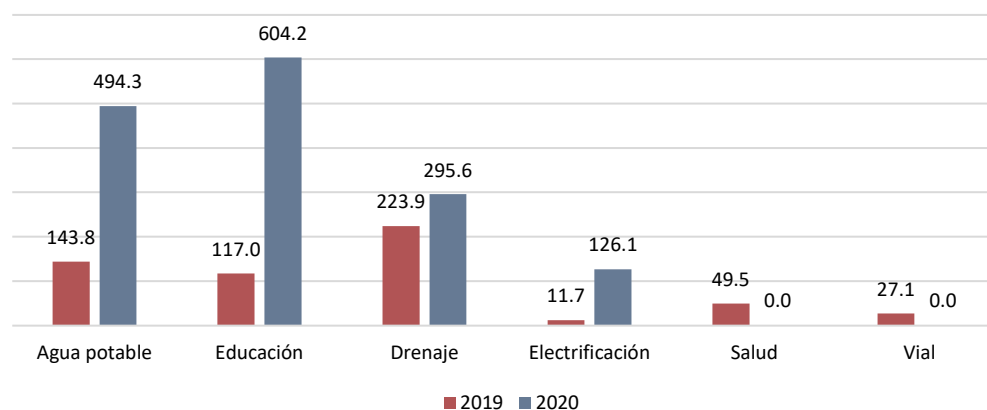
La entidad coordinadora del FONREGION distribuyó recursos de las Cuentas Públicas 2019 y 2020 en la Cuenta Pública de 2020, en los siguientes rubros:

Distribución de los recursos del FONREGION de las Cuentas Públicas 2019 y 2020 durante la Cuenta Pública 2020
(Millones de pesos)

Concepto/Año	2019	2020	Total	%
Agua potable	143.8	494.3	638.1	30.5
Drenaje	223.9	295.6	519.5	24.8
Educación	117.0	604.2	721.2	34.4
Electrificación	11.7	126.1	137.8	6.6
Vial	27.1	0.0	27.1	1.3
Salud	49.5	0.0	49.5	2.4
Total	573.0	1,520.2	2,093.2	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

Distribución de los recursos del FONREGION de las Cuentas Públicas 2019 y 2020 durante la Cuenta Pública 2020
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

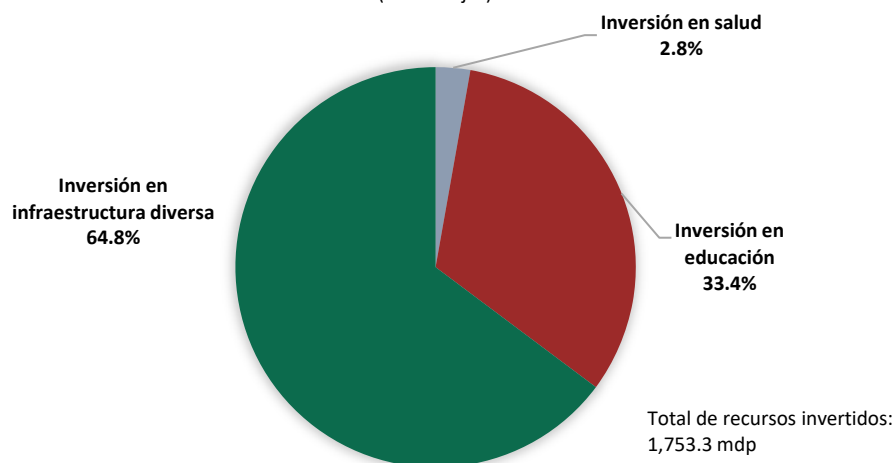
Las Entidades Federativas destinaron recursos del FONREGION en salud por 49.0 mdp, en educación por 568.5 mdp y en infraestructura diversa por 1,135.8 mdp para un total de recursos invertidos de 1,753.3 mdp, de los cuales el rubro de educación representó el 2.8%, el de salud el 32.4% y el de infraestructura diversa el 64.8%.

**RECURSOS APLICADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS RECURSOS MINISTRADOS POR LA SHCP POR RUBRO
CUENTA PÚBLICA 2020**
(Millones de pesos y porcentajes)

Rubro	Importe	Porcentaje	Entidades Federativas
Salud	49.0	2.8%	1
Educación	568.5	32.4%	5
Infraestructura diversa	1,135.8	64.8%	9
Totales	1,753.3	100.0%	

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**RECURSOS APLICADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS RECURSOS MINISTRADOS POR LA SHCP POR RUBRO
CUENTA PÚBLICA 2020**
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

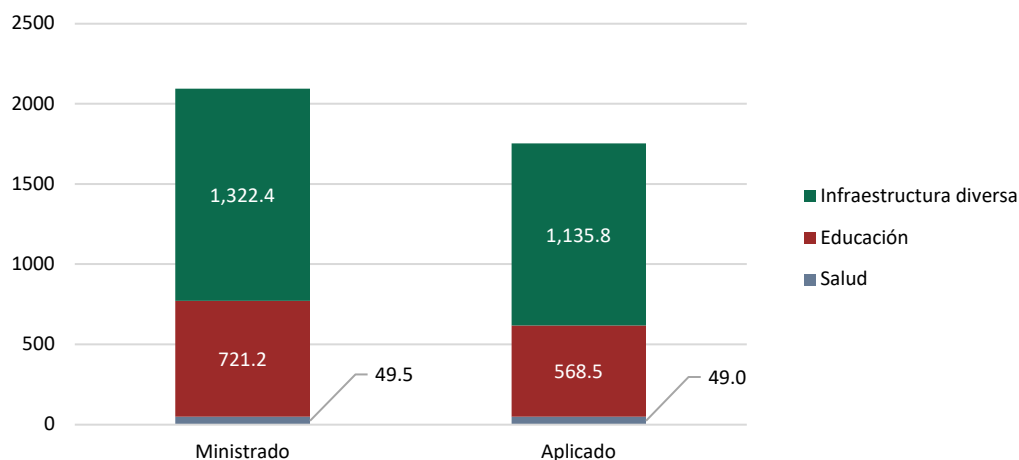
De los recursos aprobados y ministrados para proyectos y programas de inversión en salud ascendieron a 49.5 mdp, en educación por 721.3 mdp y en infraestructura diversa a 1,322.4 mdp para un total de recursos ministrados de 2,093.2 mdp. De la comparación de los recursos ministrados con los aplicados se tiene que en el rubro de salud se aplicó el 99.0% de los recursos ministrados, en educación el 78.8% y en infraestructura diversa el 85.9%. Como resultado de lo anterior, se aplicó el 83.8% de los recursos ministrados.

**COMPARATIVO RECURSOS MINISTRADOS Y APLICADOS DEL FONREGION
CUENTA PÚBLICA 2020**
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto/Año	Ministrado	Aplicado	% con respecto al ministrado
Salud	49.5	49.0	99.0%
Educación	721.3	568.5	78.8%
Infraestructura diversa	1,322.4	1,135.8	85.9%
Total	2,093.2	1,753.3	83.8%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**COMPARATIVO RECURSOS MINISTRADOS Y APLICADOS DEL FONREGION
CUENTA PÚBLICA 2020**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

IV.III. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

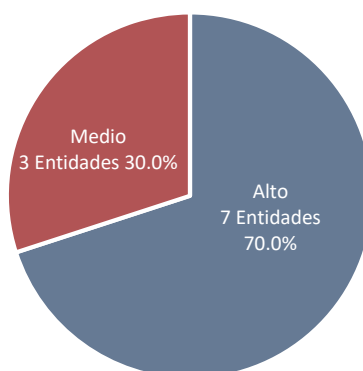
Para la evaluación de los sistemas de control interno de los entes auditados, se aplicaron cuestionarios de control interno con base en el MICI emitido por la ASF en 10 entidades, los cuales se aplicaron en las auditorías que se realizaron al FONREGION, para medir el grado de avance en la implementación del sistema, es importante señalar que Puebla no recibió recurso y por tal motivo no se le aplicó este procedimiento.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020.**

Tipo Resultado	Entidades Auditadas	Evaluación Control Interno Entidad Referenciada	Totales	%
Alto (Calificación en puntos)	SHCP	Chiapas Guanajuato Guerrero Hidalgo Veracruz de Ignacio de la Llave Zacatecas	7	70.0
Medio (Calificación en puntos)	Michoacán de Ocampo San Luis Potosí	Oaxaca	3	30.0
Bajo (Calificación en puntos)	0	0	0	0.0
Total	3	7	10	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

**NÚMERO DE ENTIDADES AUDITADAS POR CLASIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

IV.IV. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO

Con la revisión de la Cuenta Pública 2020, la ASF verificó que los entes auditados, por conducto de la SHCP, remitieron información consolidada de los informes trimestrales reportados en el sistema de formato único sobre el ejercicio, destino y los resultados respecto de los recursos federales transferidos.

Los datos obtenidos para el FONREGION en materia de transparencia en lo general son satisfactorios, ya que:

- Los nueve entes auditados enviaron a la SHCP cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo.
- Los nueve entes auditados informaron al inicio del ejercicio sobre las obras y acciones por realizar y los resultados alcanzados al término del ejercicio.
- Los nueve entes auditados entregaron la información detallada como lo indica la normativa.
- Un ente auditado no publicó los informes de manera trimestral en el tercer y cuarto trimestre.
- En un ente auditado las obras no cuentan con la leyenda de “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.
- En dos entes auditados la papelería y la documentación oficial no cuentan con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Lo anterior permite el derecho ciudadano de conocer lo que hacen y deciden sus gobernantes además de que se cumple la obligación de divulgar información básica sobre el ejercicio de los recursos.

IV.V. BUEN GOBIERNO

Con el análisis de la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, se determinó el impacto de las observaciones determinadas con los resultados de la fiscalización de los recursos del FONREGION, tanto administrativa como financieramente, de acuerdo con los diversos componentes que debieron estar atendidos.

De esa manera, se desglosan las principales debilidades gubernamentales de las Entidades Federativas y de la SHCP que fueron objeto de la revisión de FONREGION en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020.

PRINCIPALES DEBILIDADES GUBERNAMENTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA SHCP QUE FUERON OBJETO DE LA REVISIÓN DE FONREGION EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020.

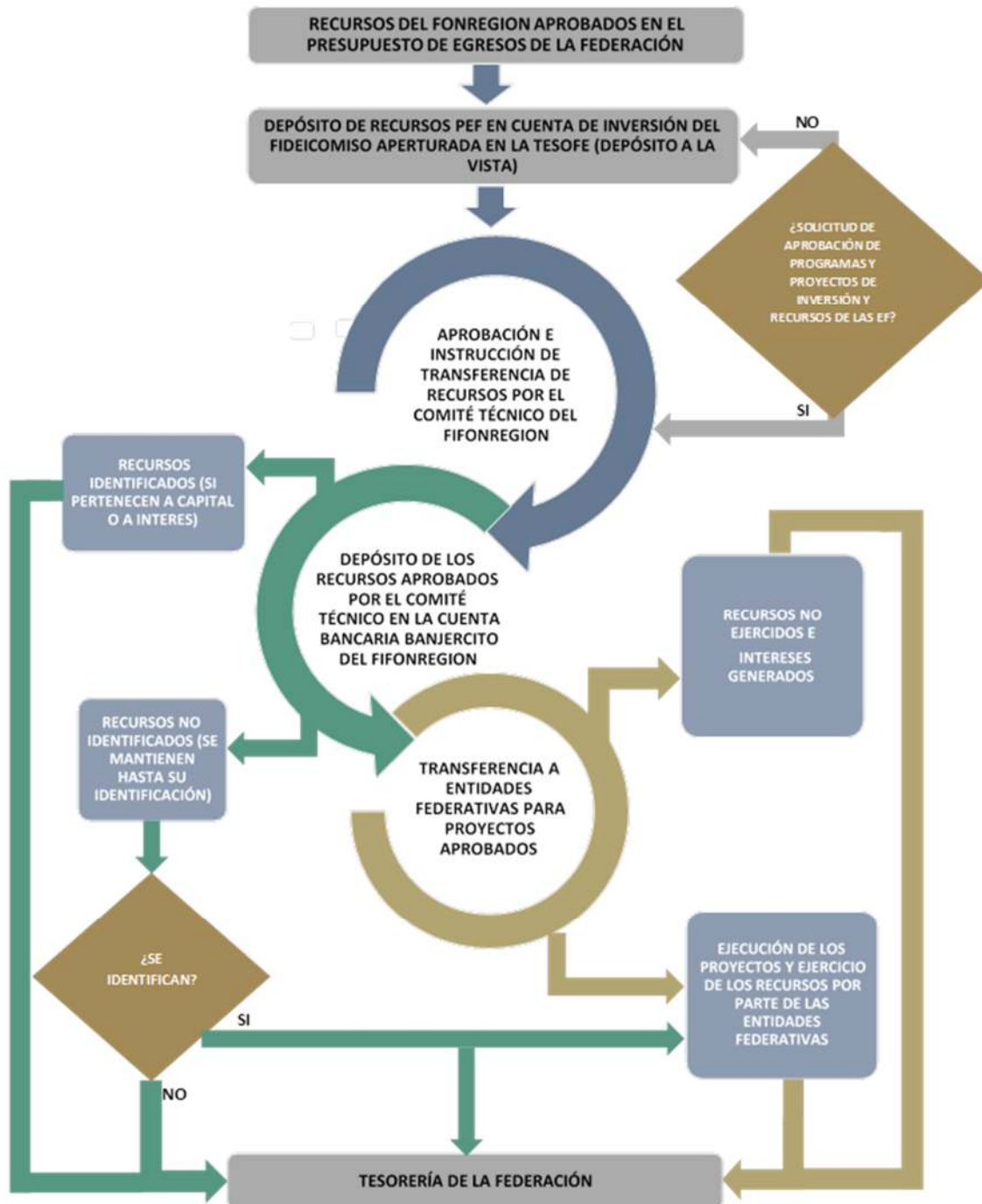
Concepto	Entes Auditados	%
Liderazgo y Dirección: Se identificaron entes fiscalizados donde no se fijó adecuadamente el tono y dirección para la organización, con el fin de asegurar que el desempeño de esta sea congruente con las más altas normas profesionales. Asimismo, no se aseguró contar con los mecanismos necesarios para asegurar un desempeño eficiente y de alta calidad y promover mejoras permanentes.	Chiapas San Luis Potosí	33.3%
Planificación Estratégica y Operativa: Se presentaron entes fiscalizados donde su planificación no estaba orientada hacia los resultados y objetivos a corto y largo plazo con el propósito de asegurar un desempeño de alta calidad, tampoco se apreció el desarrollo de un seguimiento riguroso y puntual, ni un sistema de revisión que le permita medir el progreso en el cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio de los recursos institucionales; asimismo la alta directiva no recibió la información de manera oportuna y útil para que pudiera tomar decisiones eficaces que pudiesen corregir los errores detectados con oportunidad.	Guerrero Michoacán de Ocampo Zacatecas	50.0%
Vigilancia y Rendición de Cuentas: No se realizó la adecuada rendición de cuentas acerca de su desempeño ni se realizaron revisiones periódicas por medio de auditorías externas con la finalidad del aseguramiento de la calidad a nivel institucional.	Guerrero	16.7%
Total	6	100.0%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

CAPÍTULO V

RECURSOS DEL FONDO (PROCESOS DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES)

V.I. DIAGRAMA DE FLUJO



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2020.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS DE LA RECURRENCIA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS Y CONCLUSIONES

VI.I. ANÁLISIS DE LA RECURRENCIA DE LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS

Con las fiscalizaciones de las Cuentas Públicas se puede determinar que no han existido cambios significativos respecto las observaciones formuladas; sin embargo, los montos relacionados con las mismas disminuyeron, debido principalmente a que en las auditorías realizadas en las Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2020 se han identificado deficiencias en el fondo, las cuales han sido constantes y han generado como consecuencia observaciones y acciones recurrentes por lo que los entes fiscalizados han corregido sus procesos de operaciones, administración y la gestión de los recursos, aunado a que para el ejercicio fiscal 2020 se realizaron cambios a las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” en las que se precisó algunos puntos que contribuyeron a mejorar el uso de los recursos; sin embargo, en algunas entidades auditadas se detectó la recurrencia de algunas observaciones.

VI.II. CONCLUSIONES

- En el PEF para el ejercicio fiscal 2020 se asignaron recursos del FONREGION por 1,988.8 mdp, de los cuales la Federación transfirió al FIFONREGION 1,966.9 mdp para asignarlo a las 10 Entidades Federativas con menor IDH en todo el país. Es importante señalar que el estado de Puebla, si bien inició el procedimiento administrativo para acceder a los recursos del FONREGION, no cumplimentó a cabalidad los requisitos para ser beneficiario de los mismos, ya que de acuerdo con su manifestación no le dio tiempo de realizar todo el proceso de solicitud de proyectos, por el tiempo que se lleva para la autorización por parte del comité técnico del fideicomiso, aunado al tiempo que se lleva el proceso de adjudicación de las obras y los demás requisitos que solicita la normativa.
- Las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional”, que se mencionan en los Lineamientos de Operación del FONREGION, tuvieron cambios significativos que ayudaron a realizar un cumplimiento más eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos; sin embargo, no se tiene la certeza de la fecha de su publicación en la página de la SHCP, ya que se dan a conocer de manera discrecional a cada Entidad Federativa y no son publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo que no dio certeza jurídica y oportunidad a las Entidades Federativas, unidades administradoras federales y locales, órganos de fiscalización y demás entes que lo operen.
- Lo anterior también se debió a que se tomaron diversas medidas, debido a que se emitió el decreto de extinción de los fideicomisos por parte del Ejecutivo federal, motivo por el cual ya no se otorgaron recursos en el ejercicio fiscal 2021. Asimismo, los recursos del ejercicio fiscal 2020 que no se solicitaron por parte de las Entidades Federativas, así como aquellos en los que dichas entidades tenían economías o no los ejercieron de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional”, tuvieron que

ser reintegrados a la TESOFE. Adicionalmente, en los casos en que tales recursos fueron devueltos a favor del FIFONREGION respecto a ejercicios anteriores, dicho Fideicomiso realizó la devolución a la TESOFE, motivo por el cual las cuentas bancarias relacionadas con el FONREGION registraron saldos en ceros al 15 de febrero de 2021.

- Se suscribieron los convenios de coordinación de los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 con las Entidades Federativas antes de la entrega de los recursos por 1,520.2 mdp y del ejercicio fiscal 2019, por 573.0 mdp, los cuales fueron transferidos a las Entidades Federativas durante el ejercicio fiscal 2020 para un total de 2,093.2 mdp.
- Conforme la normativa, la fórmula para la asignación de los recursos del FONREGION se debe realizar en dos grupos (A y B) correspondiente al 50.0% de los recursos para cada uno; el grupo A estaría conformado por las tres Entidades Federativas con menor IDH y el grupo B por las siguientes siete Entidades Federativas con menor IDH, cabe aclarar que para la asignación de los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020, de las siete Entidades Federativas previstas por la normativa, una decidió no continuar con la solicitud de recursos; sin embargo, la fórmula para la designación de los recursos fue poco clara debido a que, si bien se cuenta con una fórmula de distribución en dos grupos, no existió una metodología de distribución por Entidad Federativa de acuerdo a los recursos correspondientes a su grupo y lo que no dio certeza de que los recursos fuera distribuidos de manera equitativa y transparente.
- No existe un acompañamiento y supervisión constante de la instancia federal con las Entidades Federativas, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos.
- Aun cuando los lineamientos del programa permiten la aplicación de un porcentaje de los recursos para el control y supervisión de los proyectos (gastos indirectos), muestran deficiencias importantes, toda vez que se determinaron diversas irregularidades de obras con y sin impacto económico, principalmente las relativas a la falta de documentación de dichas obras.
- En materia de transparencia se determinaron incumplimientos de la gestión del FONREGION, principalmente en las leyendas que las entidades debieron incluir en la documentación, publicidad e información relativa a los proyectos financiados con el fondo.
- La SHCP reintegró un monto de 296.1 mdp por recursos no comprometidos, economías y rendimientos, incluyendo los reintegros de algunas Entidades Federativas que realizaron reintegros al FIFONREGION de ejercicios anteriores desde el ejercicio fiscal 2015 y hasta el ejercicio fiscal 2019, en lugar de realizarlo directamente a la TESOFE, como lo establece la normativa, motivo por el cual la SHCP lo reintegró a la TESOFE.
- La no atención de las diversas problemáticas que genera el fondo y de las cuales se realizaron observaciones durante los ejercicios auditados por la ASF por parte de los entes administradores, así como de los directivos y operativos de las Entidades Federativas en la gestión, administración y ejercicio de los recursos, ocasiona que los recursos no se ejerzan con eficacia, eficiencia y oportunidad, por lo que muchas veces las Entidades Federativas tienen que devolver dichos recursos a la TESOFE para no presentar problemas de reintegros una vez aplicados los recursos, o que se tenga altas posibilidades de ejecutar sus proyectos fuera del calendario

establecido, lo que genera que no se obtengan los beneficios presupuestados y programados, o que, en el peor de los escenarios, se tenga que buscar otras fuente de financiamiento no contempladas, como puede ser el caso de ingresos propios, y distraer recursos que ya estaban destinados a otros compromisos, generando con ello presiones adicionales a las finanzas públicas de las Entidades Federativas.

De la práctica de las auditorías en donde se verificó la trazabilidad de los recursos desde la SHCP y la aplicación de los recursos que transfirió a las 9 Entidades Federativas que ejercieron recursos del FONREGION, se concluye que con algunas reformas de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” y su publicación a principios del ejercicio fiscal se podría mejorar la gestión técnica y administrativa para hacer más eficaz, eficiente y transparente el manejo y la aplicación de los recursos, lo que habría permitido la obtención de mayores beneficios a las Entidades Federativas y extender los beneficios a más población objetivo.

VI.III. RECOMENDACIONES

A efecto de contribuir con una gestión adecuada que permita alcanzar los objetivos del fondo, se emiten las siguientes recomendaciones que afectaron los recursos de la Cuenta Pública 2020 y que pudieran servir para la creación de algún fondo o programa que pudiera surgir en el futuro en donde la base de asignación de recursos sea el IDH de las Entidades Federativas o Municipios.

- Se consideraba necesario que las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional”, que se mencionan en los Lineamientos de Operación del Fondo Regional, se publicaran en el DOF y que esto se realizara en el primer mes del año, para que no restara certeza jurídica y oportunidad a las Entidades Federativas, unidades administradoras federales y locales, órganos de fiscalización y demás entes que lo fiscalicen y operen, lo anterior independientemente de que las den a conocer a cada Entidad Federativa mediante oficios o correos electrónicos.
- Se recomendaba durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 que a pesar de que se tiene una fórmula de distribución en las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” para los dos grupos que conforman las Entidades Federativas con menor IDH, se especifique en dicha fórmula, la metodología para realizar la distribución por entidad Federativa de acuerdo con los recursos correspondientes a su grupo, con el objeto de que se lleve a cabo en condiciones de equidad y transparencia.
- Se consideraba necesario que la normativa incluyera el tener cuentas contables específicas de los fondos, por parte de la entidad que es responsable de coordinarlo, la cual debe ser por grupo, para que todas sus operaciones estén plenamente identificadas, ya que en el manejo de los gastos de administración no cumplen con esta característica debido a que mezclan los recursos de gastos de administración del FONREGION con los de otros fondos, lo cual dificulta la identificación generando opacidad en la administración y ejercicio de dichos recursos y no se tiene la plena certeza de que los pagos realizados de los gastos de administración fueron exclusivos para las actividades correspondientes al manejo, operación, supervisión y vigilancia del FONREGION.

- Se recomendaba especificar en las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” cómo llevar el control de los recursos del Fiduciario para cada uno de los grupos y de ser el caso precisar que lleve una cuenta bancaria única y exclusiva para cada grupo de Entidades Federativas con menor IDH, con la facilidad de transparentar cada operación financiera.
- Es importante que las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional” señalaran su vigencia de manera expresa para poder tener certeza jurídica y poder cumplir con ellas de manera cabal.
- Era necesario especificar en los Lineamientos de Operación y en las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Regional”, los rubros y las condiciones administrativas en las que se deberán ejercer, comprobar, reportar y transparentar los recursos asignados para gastos de administración (1.0% de lo asignado al FONREGION en el PEF), ya que mezclan recursos para administrar otros fondos, lo que genera opacidad en la rendición de cuentas y finalmente, la complejidad para su fiscalización, así como especificar con qué fuente de financiamiento se deberían pagar los honorarios de la institución financiera que funge como fiduciario, del despacho externo para la auditoría a los estados financieros y demás erogaciones a instituciones, organizaciones o despachos que participen de manera externa en la administración, control, asesoría y representación legal, que requieren, incluso en el caso de que se presenten eventualidades ajenas a el fiduciario y a él fideicomitente, sin que se contravenga lo estipulado en el PEF y en la normativa aplicable.
- Se recomendaba que las Entidades Federativas realizaran la planeación, ejecución y conclusión de las obras de acuerdo con los calendarios de ejecución de los proyectos autorizados; asimismo, que la planeación de las obras contemple el equipamiento necesario, el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, el personal que va operar dicha obra (en su caso) etc., así como todos los trámites administrativos necesarios para que las obras operen y otorguen los beneficios a la población objetivo.
- Era necesario realizar una campaña de capacitación y actualización del FONREGION a cargo de la SHCP para las Entidades Federativas que reciben recursos del fondo, donde los temas sean dirigidos a todos los funcionarios involucrados en el manejo del fondo, principalmente a las áreas operativas que planean, administran, manejan, ejecutan y registran las operaciones efectuadas con los recursos del fondo, para que en lo posible se logre un mejor desempeño en el acceso y la aplicación de los recursos.